



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 20731 10607 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se procede a la corrección de errores advertidos en la resolución de 1 de agosto de 2005 (BORM 16-08-05) por la que se resolvía la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación de distintos puestos de trabajo vacantes en el Organismo, convocada por Resolución de 14-03-05.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 20731 10531 Orden de 25 de agosto de 2005 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro concertado de educación especial «Aidemar» de San Javier.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 20732 10583 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.
- 20735 10587 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alguazas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.
- 20738 10588 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.
- 20741 10589 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 20744 10648 Anuncio de Información Pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una Central de Ciclo combinado de 1200 MW situada en el Valle de Escombreras en el término municipal de Cartagena (Murcia), con el n.º de expediente 279/05 de AU/AI, a solicitud de Gas Natural, SDG, con CIF A-08015497.
- 20744 10651 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Águilas, Área de Tébar, a solicitud del Ayuntamiento de Águilas.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 20749 10602 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 20749 10603 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Educación y Cultura

- 20750 10529 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «obras de ampliación de 2 aulas de infantil y aseos en Colegio Público «Ángel Zapata» de Torreagüera (Murcia).

BORM

Pág.

Consejería de Educación y Cultura
20750 10530 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «obras de adaptación de 2 aulas de Educación Infantil y refuerzo de pilares en porche en Colegio Público «Virgen del Carmen» de Cartagena (Murcia).

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

20750 10472 Contratación. Expediente: 24/05.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

20751 10528 Anuncio de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. Los Pujantes» en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

20754 10499 Anuncio de adjudicación de cesión a título de permuta de parcela. Expediente número IVSUA-0257/05.

20755 10500 Anuncio de adjudicación de cesión a título de permuta de parcela. Expediente número IVSUA-0229/05.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

20755 10535 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente número 47/2005.

20755 10597 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

20761 10420 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

20766 10572 Ejecución de embargo.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

20773 10481 Tarifa de utilización de agua de los pozos de reserva del Sinclinal de Calasparra. Año 2005.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

20774 10518 Demanda 113/2005. Ejecución 87/2005. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Cartagena

20774 10404 Demanda 979/2004. Cédula de notificación.

Instrucción número Dos de Murcia

20775 10431 Juicio de faltas 1.315/2004.

20775 10432 Juicio de faltas 352/2005.

Pág.

De lo Social número Siete de Murcia
20776 10510 Demanda 226/2005. Ejecución 42/2005.

IV. Administración Local

Albudeite

20777 10476 Convenio entre el Ayuntamiento y Urbanizadora el Pedraplen, S.L.

Alcantarilla

20777 10614 Centro de Estancias Diurnas III Fase y Anexo.

20777 10615 Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos de la Vía Pública en el Municipio de Alcantarilla.

20778 10616 Mejora de Accesibilidad de las calles comerciales Los Pasos y La Cruz del Casco Urbano de Alcantarilla.

20778 10617 «Separatas de los Centros de Transformación y Acometida Subterránea en Media Tensión de la Urbanización de la Unidad de Actuación 2C. 6.IV RENFE Sur.

Calasparra

20779 10634 Relación de admitidos y excluidos de cuatro plazas de Agente de Policía Local en Calasparra.

Cartagena

20780 10459 Información pública relativa a expediente MA2005/11.

Consorcio Administrativo La Manga Consorcio

20780 10630 Anuncio de licitación de obras.

20781 10631 Anuncio de licitación de obras.

20782 10632 Anuncio de licitación de obras.

Lorca

20783 10646 Aprobación provisional lista aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Administrativo.

Molina de Segura

20784 10642 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 53/2005-1030-07.

Moratalla

20785 10463 Aprobación inicial de ordenanza reguladora de las condiciones sanitarias, de limpieza y seguridad de locales privados utilizados por peñas.

Murcia

20785 10621 Corrección de errores.

20785 10268 Aprobación definitiva de los estatutos de la entidad urbanística de conservación y mantenimiento urbanístico Mosa Trajectum (0671GC03).

20785 10647 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial del sector ZU-SP-JA5, «La Hacienda de Ochando», en Jerónimo y Avileses.

San Javier

20786 10658 Licitación de obras. Expediente número 45/05.

20786 9993 Anuncio de licitación de consultoría y asistencia.

Totana

20787 10479 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.

Ulea

20790 10441 Aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2005.

Yecla

20791 10433 Aprobación definitiva de expediente n.º 6 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto Municipal prorrogado para 2005.

20791 10637 Licitación de contrato obras. Expediente número C.O. 11/2005.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10607 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se procede a la corrección de errores advertidos en la resolución de 1 de agosto de 2005 (BORM 16-08-05) por la que se resolvía la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación de distintos puestos de trabajo vacantes en el Organismo, convocada por Resolución de 14-03-05.

Con fecha 16 de agosto de 2005 fue publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se resolvía la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación de distintos puestos vacantes en el organismo, convocada por resolución de 14 de marzo de 2005 (BORM 02-04-05).

En la misma se ha advertido un error al asignar el código correspondiente a uno de los puestos adjudicado, en concreto el de Jefe de Servicio de Programas Asistenciales de Adultos y Rehabilitación, adjudicado a don Julio César Martín Sancho, DNI n.º 06542812W. En la citada resolución se indicaba que el código de dicho puesto era el JS00332, cuando el código correcto que le corresponde es el K300001.

A la vista de ello, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cual establece: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos»:

Resuelvo

1.º) Rectificar el código asignado al puesto de Jefe de Servicio de Programas Asistenciales de Adultos y Rehabilitación, adjudicado a don Julio César Martín García Sancho, DNI n.º 06542812W, siendo el código correcto el K300001.

2.º) Retrotraer los efectos de dicha rectificación a la fecha de la resolución de 1 de agosto de 2005 y por consiguiente su entrada en vigor a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», es decir, el 16-08-05.

Murcia, 8 de septiembre de 2005.—El Director Gerente, **Francisco Agulló Roca**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

10531 Orden de 25 de agosto de 2005 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro concertado de educación especial «Aidemar» de San Javier.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Francisco Javier García Martínez con D.N.I. n.º 22.463.228-W, en representación de la Asociación para la Integración del Deficiente en la Comarca del Mar Menor (Aidemar), titular del centro concertado de Educación Especial denominado «AIDEMAR» con domicilio en C/ Fernández Caballero, s/n, de San Javier (Murcia), en solicitud de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento por ampliación de una unidad de Educación Básica Especial de plurideficientes, así como la transformación de la unidad autorizada para autistas en plurideficientes de Educación Básica.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Autorizar, de acuerdo con los artículos 13º.1.c) y 14º, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de Educación Especial «Aidemar», de San Javier (Murcia), con la ampliación de una unidad de Educación Básica Especial, de plurideficientes, así como la transformación de la unidad de autistas en plurideficientes de Educación Básica, por lo que aplicando el máximo para alumnos plurideficientes, fijado por Orden de 18 de septiembre de 1990, siendo este máximo de 6 quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado de Educación Especial.

Denominación específica: «Aidemar».

Código del Centro: 30012690

Titular: «Asociación para la Integración del Deficiente en la Comarca del Mar Menor (Aidemar)»

C.I.F.: G-30048920

Domicilio: C/ Fernández Caballero, s/n.

Localidad: San Javier.

Municipio: Murcia.

Provincial: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Básica Especial

- 13 unidades de plurideficientes con un total de 78 puestos escolares (máximo de 6 alumnos por clase)

Enseñanzas autorizadas: Programa de Formación para la Transición a la Vida Adulta. «Ámbito de Orientación y Formación Laboral»

Especialidad/perfil: «Horticultura y Jardinería» e «Informática»

Capacidad: 2 unidades con 24 puestos escolares

Segundo.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.- La modificación que se autoriza afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Concierto Educativo suscrito con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, podrá incluirse la nueva unidad autorizada en el Régimen de Conciertos Educativos por cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Cuarto.- La titularidad del Centro, una vez entren en funcionamiento las unidades autorizadas (una por ampliación y otra por transformación, deberá remitir a esta Consejería, la relación del personal que atenderá las unidades, con indicación de sus titulaciones respectivas, debiendo acreditar estar en posesión de las titulaciones que se recogen en la Resolución de 19 de abril de 1999, de la Dirección General de Centros Educativos: Maestro especialista en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), de Maestro especialista en Audición y Lenguaje, o de Licenciado en Filosofía y Letras, sección de Pedagogía, subsección de Educación Especial.

La Dirección General de Enseñanzas Escolares previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7º.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- Queda el Centro obligado al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala esta Orden.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 25 de agosto de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10583 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 3 de agosto de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Murcia, 9 de septiembre de 2005.—El Secretario General, P.A. el Secretario Autonómico de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

En Murcia, a 3 de agosto de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró. Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2005; y de otra, el señor don Matías Carrillo Moreno, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, con C.I.F. P3000002J, en virtud de Resolución de la Presidencia de fecha 5 de julio de 2005.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número

18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo prevenido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y conforme al artículo 3.1 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, el cual prescribe que la mencionada Ley se aplicará a los Servicios Sociales que presten la Administración Regional y las entidades locales de la Región de Murcia, así como las entidades públicas y privadas, físicas o jurídicas, que colaboren en las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Tercero.- Que el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispone que son entidades prestadoras de servicios sociales las entidades locales y el artículo 24.d) de la mencionada Ley 3/2003 establece que las entidades locales, en su ámbito territorial, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de régimen local y en coordinación con la planificación general establecida por el Consejo de Gobierno, podrán ejercer, entre otras, las competencias de prestación de servicios sociales en régimen de colaboración con otras Administraciones Públicas, o mediante delegación.

Cuarto.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Quinto.- Que la Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 18 de febrero de 2005, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2005, de los compromisos financieros aprobados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión de 27 de enero de 2005, establece la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de atención familias en situaciones especiales.

Sexto.- Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece, en su artículo 22. j), que corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales, la gestión de convenios, subvenciones y prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas.

Séptimo.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en el artículo 40 de la mencionada Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia el cual establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de sus previsiones presupuestarias, en el marco de las respectivas competencias del Consejo de Gobierno y de la Consejería responsable en materia de servicios sociales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda regional, podrá adjudicar subvenciones y suscribir conciertos y convenios de cooperación o colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

Octavo.- Que por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Noveno.- Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313M, concepto 461.09, Código de Proyecto 16756, Código de Subproyecto 016756050005, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para la realización de un Programa de apoyo a familias en situaciones especiales.

Este Programa se realizará a través de un «Programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo, y de familias monoparentales».

El objetivo de este Programa es la intervención social con carácter integral en núcleos familiares que se encuentran en dificultad social o riesgo, con la finalidad de capacitar a los adultos que desempeñen roles parentales, para desenvolverse adecuadamente en el autocuidado, cuidado y educación de los hijos y la atención y mantenimiento del hogar.

En la realización de este programa podrá incluirse un subprograma en el que se realicen intervenciones

dirigidas específicamente a aquellas familias encabezadas por un solo progenitor con hijos menores de 18 años, que se encuentran en situación de dificultad social.

Segundo.- Para la selección del Proyecto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

Que se realice en zonas desfavorecidas socialmente.

Que esté coordinado tanto con los servicios sociales como con los recursos sociales existentes en la zona.

Que tenga un carácter integral, en el que se prevea para cada caso un diagnóstico de la situación y necesidades del núcleo familiar y la planificación de actuaciones a llevar a cabo en la intervención, que incluirá preferentemente visitas domiciliarias que se llevarán a cabo por profesionales con formación para la Educación Social.

Que prevea actuaciones encaminadas a prestar el apoyo necesario a la persona que encabeza la unidad familiar para prevenir situaciones de estrés en el caso de familias monoparentales.

Que establezca mecanismos de coordinación con los servicios y recursos sociales de la zona.

Tercero.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2005, serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, veinticuatro mil treinta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (24.034,47 euros).

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0400.313M.461.09, Código de Proyecto 16756, Código de Subproyecto 016756050005, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, ocho mil once euros con cuarenta y nueve céntimos (8.011,49 euros).

La Mancomunidad aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia (artículo 5.1.a.), y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de

27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, podrá subcontratar la actividad que constituye el objeto de la subvención, por la totalidad del importe de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

Memoria financiera y técnica que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto.

Quinto.- La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

Sexto.- Es obligación de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental:

Coordinar su actividad en materia de Familia con la planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Séptimo.- Al Convenio es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, excepto en aquellos preceptos no coincidentes con la anterior norma.

Octavo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Familia y

Servicios Sectoriales, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes. Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. Por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Noveno.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés de demora correspondiente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimotercero.- El presente Convenio estará vigente desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2005. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, el Presidente, **Matías Carrillo Moreno**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10587 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alguazas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Resolución

Visto el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alguazas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 3 de agosto de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alguazas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Murcia, 9 de septiembre de 2005.—El Secretario General.—P.A. el Secretario Autonómico de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alguazas, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales

En Murcia, a 3 de agosto de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de julio de 2005; y

de otra, el señor don Francisco Franco Hurtado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alguazas, con C.I.F. P-3000700-I, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2005.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo prevenido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y conforme al artículo 3.1 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, el cual prescribe que la mencionada Ley se aplicará a los Servicios Sociales que presten la Administración Regional y las entidades locales de la Región de Murcia, así como las entidades públicas y privadas, físicas o jurídicas, que colaboren en las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Tercero.- Que el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispone que son entidades prestadoras de servicios sociales las entidades locales y el artículo 24.d) de la mencionada Ley 3/2003 establece que las entidades locales, en su ámbito territorial, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de régimen local y en coordinación con la planificación general establecida por el Consejo de Gobierno, podrán ejercer, entre otras, las competencias de prestación de servicios sociales en régimen de colaboración con otras Administraciones Públicas, o mediante delegación.

Cuarto.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Quinto.- Que la Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 18 de febrero de 2005, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como

la distribución resultante, para el año 2005, de los compromisos financieros aprobados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión de 27 de enero de 2005, establece la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de atención familias en situaciones especiales.

Sexto.- Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece, en su artículo 22. j), que corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales, la gestión de convenios, subvenciones y prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas.

Séptimo.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en el artículo 40 de la mencionada Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia el cual establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de sus previsiones presupuestarias, en el marco de las respectivas competencias del Consejo de Gobierno y de la Consejería responsable en materia de servicios sociales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda regional, podrá adjudicar subvenciones y suscribir conciertos y convenios de cooperación o colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

Octavo.- Que por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Noveno.- Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313M, concepto 461.09, Código de Proyecto 21058, Código de Subproyecto 021058050003, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alguazas, para la realización de un Programa de apoyo a familias en situaciones especiales.

Este Programa se realizará a través de un «Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar».

El Programa se dirige preferentemente a la intervención social integral en aquellas familias en las que se haya detectado problemas de violencia en su seno, aunque se podrán contemplar actuaciones de tipo preventivo dirigidas a núcleos familiares determinados en situación de riesgo.

Segundo.- Para la selección del Proyecto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

Que tenga un carácter integral.

Que prevea actuaciones encaminadas a abordar situaciones de violencia.

Que las unidades familiares a las que vaya dirigido el Programa tengan menores a su cargo y éstos se vean afectados por las situaciones de violencia.

Tercero.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2005, serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, seis mil ochocientos cincuenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (6.851,54 €).

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0400.313M.461.09, Código de Proyecto 21058, Código de Subproyecto 021058050003, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

El Ayuntamiento de Alguazas, dos mil doscientos ochenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (2.283,85 €).

El Ayuntamiento aporta certificación de retención de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Alguazas por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia (artículo 5.1.a.), y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

El Ayuntamiento de Alguazas, podrá subcontratar la actividad que constituye el objeto de la subvención, por la totalidad del importe de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Alguazas remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

Memoria financiera y técnica que al menos recoja:

-Fecha de puesta en marcha.

-Información económica

-Actividades realizadas.

-Recursos utilizados.

-Sectores atendidos.

-Resultados obtenidos.

-Datos estadísticos.

-Dificultades y propuestas.

-Valoración del proyecto.

Quinto.- El Ayuntamiento de Alguazas deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

Sexto.- Es obligación del Ayuntamiento de Alguazas:

Coordinar su actividad en materia de Familia con la planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Séptimo.- Al Convenio es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, excepto en aquellos preceptos no coincidentes con la anterior norma.

Octavo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes. Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. Por el Ayuntamiento de Alguazas, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en

el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Noveno.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Alguazas y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento de Alguazas, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés de demora correspondiente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimotercero.- El presente Convenio estará vigente desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2005. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Alguazas, el Alcalde-Presidente, **Francisco Franco Hurtado**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10588 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Resolución

Visto el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 20 de julio de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Murcia, 9 de septiembre de 2005.—El Secretario General.—P.A. el Secretario Autonómico de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Yecla, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales

En Murcia, a 20 de julio de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró. Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de julio de 2005; y

de otra, el señor don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yecla, con C.I.F. P-3004300-D, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2005.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad

Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo prevenido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y conforme al artículo 3.1 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, el cual prescribe que la mencionada Ley se aplicará a los Servicios Sociales que presten la Administración Regional y las entidades locales de la Región de Murcia, así como las entidades públicas y privadas, físicas o jurídicas, que colaboren en las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Tercero.- Que el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispone que son entidades prestadoras de servicios sociales las entidades locales y el artículo 24.d) de la mencionada Ley 3/2003 establece que las entidades locales, en su ámbito territorial, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de régimen local y en coordinación con la planificación general establecida por el Consejo de Gobierno, podrán ejercer, entre otras, las competencias de prestación de servicios sociales en régimen de colaboración con otras Administraciones Públicas, o mediante delegación.

Cuarto.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Quinto.- Que la Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 18 de febrero de 2005, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2005, de los compromisos financieros aprobados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión de 27 de enero de 2005, establece la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de atención familias en situaciones especiales.

Sexto.- Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece, en su artículo 22. j), que corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales, la gestión de convenios, subvenciones y prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas.

Séptimo.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en el artículo 40 de la mencionada Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia el cual establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de sus previsiones presupuestarias, en el marco de las respectivas competencias del Consejo de Gobierno y de la Consejería responsable en materia de servicios sociales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda regional, podrá adjudicar subvenciones y suscribir conciertos y convenios de cooperación o colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

Octavo.- Que por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Noveno.- Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313M, concepto 461.09, Código de Proyecto 21058, Código de Subproyecto 021058050011, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Yecla, para la realización de un Programa de apoyo a familias en situaciones especiales.

Este Programa se realizará a través de un «Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar».

El Programa se dirige preferentemente a la intervención social integral en aquellas familias en las que se haya detectado problemas de violencia en su seno, aunque se podrán contemplar actuaciones de tipo preventivo dirigidas a núcleos familiares determinados en situación de riesgo.

Segundo.- Para la selección del Proyecto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

Que tenga un carácter integral.

Que prevea actuaciones encaminadas a abordar situaciones de violencia.

Que las unidades familiares a las que vaya dirigido el Programa tengan menores a su cargo y éstos se vean afectados por las situaciones de violencia.

Tercero.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2005, serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, quince mil veinticinco euros con treinta céntimos (15.025,30 €).

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0400.313M.461.09, Código de Proyecto 21058, Código de Subproyecto 021058050011, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

El Ayuntamiento de Yecla, cinco mil ciento ocho euros con sesenta céntimos (5.108,60 €).

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Yecla por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma y que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia (artículo 5.1.a.), y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

El Ayuntamiento de Yecla, podrá subcontratar la actividad que constituye el objeto de la subvención, por la totalidad del importe de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Yecla remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

Memoria financiera y técnica que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.

-Resultados obtenidos.

-Datos estadísticos.

-Dificultades y propuestas.

-Valoración del proyecto.

Quinto.- El Ayuntamiento de Yecla deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

Sexto.- Es obligación del Ayuntamiento de Yecla:

Coordinar su actividad en materia de Familia con la planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Séptimo.- Al Convenio es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, excepto en aquellos preceptos no coincidentes con la anterior norma.

Octavo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes. Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. Por el Ayuntamiento de Yecla, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Noveno.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Yecla y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento de Yecla, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés de demora correspondiente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimotercero.- El presente Convenio estará vigente desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2005. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Yecla, el Alcalde-Presidente, **Juan Miguel Benedito Rodríguez**.

Consejería de Trabajo y Política Social

10589 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Resolución

Visto el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 20 de julio de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el

mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales.

Murcia, 9 de septiembre de 2005.—El Secretario General.—P.A. el Secretario Autonómico de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Cieza, para apoyar y prestar atención a familias en situaciones especiales

En Murcia, a 20 de julio de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró. Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de julio de 2005; y

de otra, el señor don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza, con C.I.F. P3001900D, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de abril de 2005.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo prevenido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, y conforme al artículo 3.1 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, el cual prescribe

que la mencionada Ley se aplicará a los Servicios Sociales que presten la Administración Regional y las entidades locales de la Región de Murcia, así como las entidades públicas y privadas, físicas o jurídicas, que colaboren en las prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Tercero.- Que el artículo 6 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia dispone que son entidades prestadoras de servicios sociales las entidades locales y el artículo 24.d) de la mencionada Ley 3/2003 establece que las entidades locales, en su ámbito territorial, sin perjuicio de lo previsto en la legislación de régimen local y en coordinación con la planificación general establecida por el Consejo de Gobierno, podrán ejercer, entre otras, las competencias de prestación de servicios sociales en régimen de colaboración con otras Administraciones Públicas, o mediante delegación.

Cuarto.- Que es voluntad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promover y potenciar la realización de programas dirigidos a intervenir en familias desfavorecidas y en situación de riesgo social, así como prevenir que estas situaciones puedan degenerar en situaciones de exclusión social o desintegración familiar.

Quinto.- Que la Resolución de 3 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros, de 18 de febrero de 2005, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2005, de los compromisos financieros aprobados por la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión de 27 de enero de 2005, establece la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para programas de atención familias en situaciones especiales.

Sexto.- Que la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece, en su artículo 22. j), que corresponde a la Consejería competente en materia de servicios sociales, la gestión de convenios, subvenciones y prestaciones económicas de carácter individual o familiar, periódicas o no periódicas.

Séptimo.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en el artículo 40 de la mencionada Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia el cual establece que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro de sus previsiones presupuestarias, en el marco de las respectivas competencias del Consejo de Gobierno y de la Consejería responsable en materia de servicios sociales y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda regional, podrá adjudicar

subvenciones y suscribir conciertos y convenios de cooperación o colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

Octavo.- Que por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Noveno.- Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313M, concepto 461.09, Código de Proyecto 21058, Código de Subproyecto 021058050004, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Cieza, para la realización de un Programa de apoyo a familias en situaciones especiales.

Este Programa se realizará a través de un «Programa de Apoyo a Familias en cuyo seno se produce Violencia Familiar».

El Programa se dirige preferentemente a la intervención social integral en aquellas familias en las que se haya detectado problemas de violencia en su seno, aunque se podrán contemplar actuaciones de tipo preventivo dirigidas a núcleos familiares determinados en situación de riesgo.

Segundo.- Para la selección del Proyecto se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

Que tenga un carácter integral.

Que prevea actuaciones encaminadas a abordar situaciones de violencia.

Que las unidades familiares a las que vaya dirigido el Programa tengan menores a su cargo y éstos se vean afectados por las situaciones de violencia.

Tercero.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2005, serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, trece mil doscientos veintidós euros con veintiocho céntimos (13.222,28 €).

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.0400.313M.461.09, Código de Proyecto 21058, Código de Subproyecto 021058050004, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

El Ayuntamiento de Cieza, cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €).

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma del presente Convenio se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado al Ayuntamiento de Cieza por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia (artículo 5.1.a.), y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

El Ayuntamiento de Cieza, podrá subcontratar la actividad que constituye el objeto de la subvención, por la totalidad del importe de la actividad subvencionada, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del mismo y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Cieza remitirá a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales:

Memoria financiera y técnica que al menos recoja:

- Fecha de puesta en marcha.
- Información económica
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Dificultades y propuestas.
- Valoración del proyecto.

Quinto.- El Ayuntamiento de Cieza deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del programa, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del programa.

La solicitud de la propuesta de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de programa.

Sexto.- Es obligación del Ayuntamiento de Cieza:

Coordinar su actividad en materia de Familia con la planificación elaborada por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Séptimo.- Al Convenio es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, excepto en aquellos preceptos no coincidentes con la anterior norma.

Octavo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes. Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General. Por el Ayuntamiento de Cieza, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Noveno.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Cieza y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Décimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento de Cieza, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés de demora correspondiente.

Duodécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes,

en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimotercero.- El presente Convenio estará vigente desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2005. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Cieza, el Alcalde-Presidente, **Antonio Tamayo González**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10648 Anuncio de Información Pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de una Central de Ciclo combinado de 1200 MW situada en el Valle de Escombreras en el término municipal de Cartagena (Murcia), con el n.º de expediente 279/05 de AU/AI, a solicitud de Gas Natural, SDG, con CIF A-08015497.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 Información Pública, de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación se somete a Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Vigilancia e Inspección de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Murcia, 5 de agosto de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10651 Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental relativa a la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Águilas, Área de Tébar, a solicitud del Ayuntamiento de Águilas.

Visto el expediente número 595/04, seguido al Ayuntamiento de Águilas, con domicilio en Plaza de España, 14, 30.880-Águilas (Murcia), con C.I.F: P-3000300,

al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, incluyendo la Evaluación de las Repercusiones, según Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, correspondiente a la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, Área de Tébar, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 31 de mayo de 2004 la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo a solicitud del Ayuntamiento de Águilas, presentó documentación descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Segundo. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el promotor interesado, fue sometido a información pública durante 30 días (B.O.R.M. n.º 272, del martes 23 de noviembre de 2004) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública se han presentado alegaciones particulares, cuyo resultado obra en el expediente.

Tercero. Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 20 de junio de 2005, se ha realizado la valoración de los impactos ambientales que ocasionaría la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Águilas, Área de Tébar, en los términos planteados por el promotor referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la citada modificación puntual.

Cuarto. La Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 109, de 14 de mayo de 2005), que modifica el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (B.O.R.M. n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

Quinto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1302/1986, así como la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo y el Real Decreto 1997/1995, de

7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres,

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

Dictar

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Águilas, Área de Tébar, a solicitud del Ayuntamiento de Águilas.

Esta modificación de planeamiento deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de las actuaciones proyectadas de conformidad con la legislación vigente.

Segundo. Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

Tercero. Remítase a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 27 de julio de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez**.

Anexo

A. Antecedentes.

1. Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental.

El proyecto evaluado consiste en la Modificación Puntual "Área de Tébar", del Plan General de Ordenación Urbana de Águilas, sometida a Evaluación de Impacto Ambiental exclusivamente por el supuesto previsto en la letra c del apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, que somete a Evaluación de Impacto Ambiental los Planes Generales Municipales de Ordenación, así como las modificaciones de los mismos que supongan la reclasificación de suelo no urbanizable.

No son objeto por tanto de esta Declaración de Impacto Ambiental, los instrumentos de planeamiento de

desarrollo ni aquellas actuaciones que deban ser objeto de posteriores procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental por tratarse de supuestos contemplados en la normativa vigente en esta materia, tales como los Planes Parciales de cualquier uso cuando así lo exigiera expresamente el Plan General Municipal de Ordenación por actuar sobre áreas próximas a suelos no urbanizables protegidos, las transformaciones de usos del suelo que impliquen la eliminación de la cubierta vegetal arbustiva, cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 hectáreas, las depuradoras de aguas residuales, carreteras o mejoras y modificaciones de trazado de las mismas en los supuestos contemplados en la legislación, etc., así como otros cualesquiera que se propongan dentro del ámbito del sector afectado por la modificación, y que estén sometidos a este trámite de evaluación de impacto ambiental, según la legislación ambiental vigente, o aquellos proyectos de infraestructuras o actuaciones sometidos a decisión discrecional según la legislación ambiental vigente por estar incluidos en el Anexo II de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, para los que el órgano ambiental adopte la decisión de someterlos a evaluación de impacto ambiental.

2. Ámbito de la Modificación Puntual.

La modificación propuesta, por el Ayuntamiento de Águilas, consiste en el cambio de clasificación a suelo urbanizable no programado de unos terrenos cuya clasificación actual es la de suelo no urbanizable de uso agrícola. Se trata de una superficie de 287,88 Ha, quedando delimitada al este por la rambla del Charcón y la autovía N-332, y al norte y oeste por una cadena montañosa denominada "paraje del Escribano". La delimitación de los terrenos objeto de esta Modificación Puntual se concreta en el plano n.º 4, de fecha enero 2004, del documento de Modificación Puntual aprobado inicialmente.

En relación con lo anterior, destacar que el ámbito de esta Modificación Puntual es colindante e incluso abarca parcialmente el LIC Y ZEPA "Sierra de la Almenara".

3. Repercusiones del proyecto sobre la Red Natura 2000:

Dadas las características del ámbito de la Modificación Puntual, uno de los aspectos más importantes a considerar son las posibles repercusiones sobre los lugares designados para formar parte de la Red Natura 2000. El apartado 3 del artículo 6 de la Directiva Hábitats (92/43/CEE) y el Real Decreto 1.997/1995 de Medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y Flora Silvestres, modificado por el R.D. 1.193/1998 establece lo siguiente: "Cualquier plan o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar (LIC o ZEPA) o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho lugar"...

Por tanto es necesario valorar convenientemente las repercusiones que los instrumentos de desarrollo y actuaciones que se deriven de la Modificación Puntual "Área de Tébar" PGOU de Águilas, pueden ocasionar sobre la Red Natura 2000, tanto las afecciones a los distintos tipos de hábitats como las afecciones a las especies, de los anexos I y II de la citada Directiva 92/43/CEE. Especialmente sobre los hábitats naturales de interés comunitario considerados como Prioritarios, Muy Raros y Raros, evaluando la gravedad de la afección a los mismos, su estado de conservación y grado de fragmentación.

Asimismo se deberá asegurar que no se causará perjuicio a la integridad de ningún Lugar de Red Natura 2000 (entendida la integridad como coherencia de la estructura y funciones ecológicas del lugar en toda su superficie, o de la de los hábitats, complejos de hábitats o poblaciones de especies que han motivado su declaración).

En el informe de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 27 de junio de 2005, que consta en el expediente de evaluación de impacto ambiental, se recoge que debido a que el ámbito de esta Modificación Puntual es colindante e incluso ocupa parcialmente el LIC Y ZEPA "Sierra de la Almenara", se debe asegurar que no se causará perjuicio a la integridad del LIC y ZEPA, tal y como se establece en el apartado 3 del artículo 6 de la Directiva Hábitats y en el Real Decreto 1997/1995 de medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, entendida la integridad como coherencia de la estructura y función ecológica del lugar en toda su superficie, o los hábitats, complejos de hábitats o poblaciones de especies que han motivado su declaración como espacio de la Red Natura 2000. Además, en este mismo informe se establece una serie de medidas respecto a la conservación del medio natural, que se recoge a continuación.

B. Condiciones para la compatibilidad del proyecto con la protección del medio ambiente y la conservación de los valores naturales

En vista de los antecedentes citados y la documentación, que obra en el expediente, se establecen a continuación, sin perjuicio de las medidas correctoras y la propuesta de Programa de Vigilancia incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, a fin de que la aprobación de la Modificación Puntual "Área de Tébar" del Plan General Municipal de Ordenación de Águilas, pueda considerarse compatible con la conservación de los valores naturales existentes y ambientalmente viable:

1. Condiciones para la compatibilidad de la Modificación Puntual con la conservación del Medio Natural

a) Deberán preservarse de su transformación urbanística los terrenos incluidos en Red Natura 2000, LIC y ZEPA, por estar sujetos a un régimen específico de protección. Para ello, la clasificación del suelo, que

realice el órgano con competencia en la materia, en virtud de la legislación vigente sobre el suelo, para los terrenos incluidos dentro del LIC y ZEPA "Sierra de La Almenara", deberá evitar el deterioro de los hábitats naturales y de las especies que hayan motivado su designación.

b) Se deberá realizar una adecuada Evaluación de las Repercusiones de los Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo derivados de esta Modificación Puntual, donde se concreten los usos previstos para los terrenos incluidos en el LIC y ZEPA "Sierra de la Almenara", conforme al artículo 6 de la Directiva 92/43/CEE, y según el R.D. 1997/1995, de 7 de diciembre, de medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, modificado por el R.D. 1193/1998. En el caso de que el plan o proyecto este sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en la legislación vigente, la evaluación de repercusiones en el lugar podrá integrarse en este mismo procedimiento (Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, introducida por el Artículo 127.3, de la Ley 62/2003 de 30 de diciembre).

c) Medidas correctoras y/o determinaciones a contemplar en los Instrumentos de Desarrollo de esta Modificación Puntual:

* Se deberá establecer una banda de amortiguación, de anchura suficiente, en la zona colindante con el LIC y ZEPA "Sierra de la Almenara, de tal forma que se eviten impactos indirectos sobre estos espacios. No obstante, la anchura y los usos de esta banda se concretarán una vez se realice la evaluación de las repercusiones de los planes y proyectos que desarrollen esta Modificación Puntual, conforme a lo previsto en el artículo 6º de la Directiva Hábitat 92/43/CEE, y en el R.D. 1997/1995 de medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, modificado por el R.D. 1193/1998.

* Se establecerá limitación de acceso a los espacios de Red Natura 2000, LIC y ZEPA "Sierra de la Almenara", a los terrenos de la banda de amortiguación, así como, en su caso, a otras zonas con valores ambientales, de tal forma, que se garantice la reserva exclusiva de la zona a fines de conservación.

* Se deberá contemplar una alternativa que consista en el establecimiento de un gradiente de densidad edificatoria, que tomará valores mínimos en las zonas más próximas al LIC y ZEPA "Sierra de la Almenara". No obstante, la densidad edificatoria, se concretará una vez se realice la evaluación de las repercusiones de los Instrumentos de Planeamiento que desarrollen esta Modificación Puntual, conforme a lo previsto en el artículo 6º de la Directiva Hábitat 92/43/CEE, y en el R.D. 1997/1995.

* Los terrenos incluidos en el LIC y ZEPA "Sierra de la Almenara", en la banda de amortiguación, así como, en su caso, otras zonas con valores ambientales, no se verán afectados por las siguientes actuaciones:

- Préstamo de tierras.
- Depósito de áridos.
- Apertura de caminos o sendas.
- Plantación de especies exóticas.
- Vallados.
- Tránsito de maquinaria.
- Instalación de edificaciones auxiliares.
- Eliminación de vegetación.

* Se deberán contemplar medidas, tales como, adecuación de drenajes, pasos superiores, pasos inferiores, y falsos túneles, al objeto de permitir el paso de la fauna en los viales que se proyecten.

* Se establecerán medidas para minimizar la afeción a la vegetación de ribera durante las obras en las zonas correspondientes a los cruces de la rambla de los Bolos y la rambla el Charcón.

* Se recogerán actuaciones de revegetación para evitar la presencia de suelos desnudos, dando prioridad a los taludes, a consecuencia de los movimiento de tierras y otros trabajos de urbanización. Estas medidas deberán incluir las siguientes prescripciones técnicas:

- Marco de plantación 2x2 m.
- Apertura de hoyos de 50x50x50 cm.

- Plantación de plantas autóctonas de la zona; de una savia; con cepellón y en envase con algún sistema que evite la espiralización de la raíz. Se utilizará una mezcla homogénea de las siguientes especies: *Rosmarinus officinalis*, *Thymelaea hirsuta*, *Artemisia herba-alba*, *Artemisia barrilieri*, *Helychrysium stoechas*, *Satureja* sp, *Salvia verbenaca*, *Sideritis lasiantha*, *Periploca laevigata*, *Pinus halepensis*, *Ziziphus lotus*, *Nerium oleander*, *Retama sphaerocarpa*, *Chamaerops humilis*, *Cistus clusii*, *Helianthemum almeriense*, *Launaea arborescens*, *Olea europaea* var. *Sylvestris*, *Rhamnus lycioides*, *Salsola oppositifolia*, *Salsola papillosa*, *Santolina viscosa*, *Tamarix canariensis*, *Thymus hyemalis*, *Anthyllis cytisoides*.

* Las zonas verdes y jardines se proyectarán manteniendo las características y topografía del paisaje, evitando realizar parques y formaciones artificiales. Las especies vegetales a emplear serán: , además de las mencionadas en el punto anterior las siguientes: *Ceratonia siliqua*, *Juniperus oxycedrus*, *Rhamnus alaternus*, *Phoenix dactylifera*.

* Se establecerán medidas para la recuperación y posterior utilización de la capa del suelo vegetal que pueda estar directamente o indirectamente afectada por los trabajos de urbanización.

* Previamente al desbroce, se jalonará, la zona de ocupación estricta, incluyendo los caminos de acceso e instalaciones auxiliares (parques de maquinaria, oficinas y vestuarios, áreas de acopios de materiales y tierra vegetal), al objeto de minimizar la ocupación del suelo, la afeción a la vegetación existente y para que la circulación de personal y maquinaria se restrinja a la zona acotada.

* La iluminación a instalar deberá evitar la propagación de la luz en cualquier dirección que no sea hacia el suelo, al objeto de impedir la afeción a la ZEPA, así como a las especies de aves que campean en la zona.

* Se deberá realizar, por Técnico competente, un Plan de Recolección y Traslocación de la Tortuga Mora, que deberá ser aprobado por la Dirección General del Medio Natural, y contemplará, entre otras, las siguientes acciones:

- Previamente a lo trabajos de desarrollo de esta Modificación puntual se deberá realizar, en presencia de los agentes forestales, una batida de la zona con el fin de capturar los individuos presentes de tortuga mora, que deberán ser entregados al agente forestal, que se responsabilizará de los individuos encontrados. Dichas batidas se llevarán a cabo en primavera, o en su defecto en otoño; en las horas de máxima actividad; durante varios días, mínimo dos, y varias personas. Las batidas no se realizarán en días de lluvia.

- Acotación de la zona tortuguera con barrera perimetral para anfibios y reptiles y, posteriormente, recolección de los individuos dentro del área acotada.

- Formación a los trabajadores de las obras sobre los valores naturales de la zona, haciendo especial hincapié en la tortuga mora.

- Búsqueda de los individuos que hayan tenido que abandonar la hibernación, y posterior traslado a centros de recuperación hasta que las condiciones meteorológicas permitan su suelta en áreas cercanas.

- Los trabajos que precisen compactación o remoción del suelo, así como eliminación de la cubierta vegetal, se evitará realizarlos en los periodos entre noviembre – mediados de febrero, debido al periodo de hibernación y entre junio – septiembre, por la presencia de huevos y la estivación.

- Las áreas para acopio de material no serán ubicadas en zonas donde haya presencia de tortuga mora.

- Determinación previa de lugares para la reubicación de los ejemplares recolectados, basándose en características ecológicas y los requerimientos biológicos de la especie.

- Programa de seguimiento específico para comprobar la eficacia y viabilidad de la traslocación, controlando además, el número de tortugas dañadas durante las obras y la viabilidad de los pasos de fauna.

2. Medidas Compensadoras y de Apoyo a Espacios de la Red Natura 2000.

Los instrumentos de Planeamiento de Desarrollo derivados de esta Modificación Puntual deberán incorporar las siguientes medidas compensadoras y de apoyo a la Red Natura 2000, que requerirán en todo caso la tutela y supervisión del Centro Directivo competente en la gestión y conservación de los espacios naturales y lugares de Red Natura 2000, la Dirección General del Medio Natural:

a) Actuaciones de información y sensibilización respecto a dichos espacios, tales como señales informativas, itinerarios ambientales, centro de información, etc.

b) Realización y financiación de proyectos en el medio natural, tales como, actuaciones de conservación de especies protegidas, mejora de masas forestales, restauración de zonas degradadas, prevención de incendios, cesión de terrenos, etc.

3. Medidas relacionadas con la Calidad Ambiental.

a) La Modificación Puntual del Plan General Municipal de Águilas "Área de Tébar" deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de vertidos, residuos, emisiones a la atmósfera y suelos contaminados, así como de los planes nacionales y regionales en estas materias.

En general, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica vigente sobre ruido y en particular, en el Decreto 48/98, de 30 de julio, sobre protección del Medio Ambiente frente al Ruido en el Región de Murcia.

Los instrumentos de planeamiento de desarrollo para el suelo urbanizable situado junto a autopistas y autovías deberán ser informados, en su caso, con carácter previo a su aprobación definitiva, por la Dirección General de Calidad Ambiental, conforme a lo establecido en el artículo 13 del referido Decreto 48/98, de 30 de julio.

b) Los Instrumentos de Planeamiento derivados de esta Modificación Puntual, deberán contemplar las obras necesarias de saneamiento para la evacuación de las aguas residuales. Las conducciones de saneamiento deberán incorporar las medidas necesarias al objeto de no afectar en ningún supuesto (fugas, roturas, etc) a las aguas subterráneas.

Las redes de recogida para las aguas pluviales y las aguas residuales serán de carácter separativo.

4. Medidas relacionadas con el Patrimonio Histórico- Cultural y Arqueológico.

La Modificación Puntual y/o los Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo recogerán las actuaciones y determinaciones que, en su caso, establezca el órgano competente en materia de patrimonio histórico-cultural y arqueológico en relación a la prospección arqueológica realizada, anexa al estudio de impacto ambiental de la Modificación Puntual del P.G.O.U "Área de Tébar".

5. Adaptación de los Instrumentos de Desarrollo de Planeamiento de la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Águilas "Área de Tébar" a las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

Dado el ámbito donde se plantea la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Águilas "Área de Tébar", los

instrumentos de planeamiento de desarrollo u otras actuaciones derivadas de esta Modificación, se adaptarán a lo establecido en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Litoral de la Región de Murcia.

6. Garantías adicionales: Evaluación de Impacto Ambiental de planes y proyectos.

Además de aquellos proyectos o actuaciones que deban ser objeto de posteriores procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental por tratarse de supuestos contemplados en la normativa vigente, tales como las transformaciones de usos del suelo que impliquen la eliminación de la cubierta vegetal arbustiva, cuando dichas transformaciones afecten a superficies superiores a 100 hectáreas, las depuradoras de aguas residuales, carreteras o mejoras y modificaciones de trazado de las mismas en los supuestos contemplados en la legislación, etc., así como otros cualesquiera que se propongan dentro del ámbito del sector afectado por la reclasificación incluidos entre los supuestos contemplados en la normativa vigente, se deberá someter al trámite de Evaluación de Impacto Ambiental:

Los Instrumentos de Planeamiento de Desarrollo derivados de esta Modificación Puntual, en virtud del apartado 1.d) de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1/2001, 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 2 de mayo, que dispone que los "Planes Parciales, de cualquier uso, cuando así lo exigiera expresamente el Plan General Municipal de Ordenación por actuar sobre áreas próximas a suelos no urbanizables protegidos estarán sometidos a evaluación de impacto ambiental", como es el caso que nos ocupa.

La Evaluación de Impacto Ambiental permitirá someter a la opinión pública la evaluación de las repercusiones de los efectos de carácter indirecto que la nueva ordenación y el desarrollo posterior, en su caso, de los terrenos colindantes puede ocasionar sobre los lugares de Red Natura 2000 existentes en el ámbito del Estudio, que debe realizarse conforme a lo previsto en el artículo 6 del R.D 1995/1997 de medidas para contribuir a garantizar la Biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y Flora Silvestres, garantizando que los diferentes instrumentos de desarrollo de la Modificación Puntual incorporarán las medidas necesarias para que estos posibles efectos indirectos resulten compatibles con la conservación de los valores naturales presentes en estos lugares de Red Natura 2000 y puedan asegurar la integridad, estructura y funciones ecológicas de los citados lugares.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

10602 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de quince días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.^a - 5.^o, Murcia.

Nombre: Barroflan Aventura.

N.I.F./C.I.F.: B30498927.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 106/2005.

Importe sanción (€): 1.000,00.

Nombre: Blázquez Muñoz María Soledad.

N.I.F./C.I.F.: 23257124F.

Municipio del interesado: Puerto-Lumbreras.

Número de expediente: 108/2005.

Importe sanción (€): 150,00.

Nombre: Blázquez Muñoz María Soledad.

N.I.F./C.I.F.: 23257124F.

Municipio del interesado: Puerto-Lumbreras.

Número de expediente: 112/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Nombre: Morillas García José Antonio.

N.I.F./C.I.F.: 23228257M.

Municipio del interesado: Puerto Lumbreras.

Número de expediente: 112/2005.

Importe sanción (€): 150,00.

Nombre: Romero Guillén José Luis.

N.I.F./C.I.F.: 74356578Q.

Municipio del interesado: Torre Pacheco.

Número de expediente: 123/2005.

Importe sanción (€): 2.000,00.

Nombre: Sánchez Pedreño Alfonso.

N.I.F./C.I.F.: 27426556E.

Municipio del interesado: Murcia.

Número de expediente: 120/2005.

Importe sanción (€): 150,00.

Murcia, 5 de septiembre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

10603 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de audiencia de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, número 42, escalera 3.^a - 5.^o, Murcia.

Nombre: Essadik El Kassari

N.I.F./C.I.F.: X2167933E.

Municipio del interesado: Pulpí.

Número de expediente: 181/2005.

Importe sanción (€): 150,00.

Nombre: Fernández Dólera Juan.

N.I.F./C.I.F.: 74340958J.

Municipio del interesado: Molina de Segura.

Número de expediente: 187/2005.

Importe sanción (€): 150,00.

Nombre: Fernández Dólera Juan.

N.I.F./C.I.F.: 74340958J.

Municipio del interesado: Molina de Segura.

Número de expediente: 189/2005.

Importe sanción (€): 300,00.

Murcia, 6 de septiembre de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Educación y Cultura

10529 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «obras de ampliación de 2 aulas de infantil y aseos en Colegio Público «Ángel Zapata» de Torreagüera (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/102/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de ampliación de 2 aulas de infantil y aseos en Colegio Público «Ángel Zapata» de Torreagüera (Murcia).
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 60.067,19.- euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de septiembre de 2005
- b) Contratista: Inglés Carreras Construcciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 60.067,19.- euros.

Murcia, 9 de septiembre de 2005.—La Vicesecretaria, **M.^a Luisa López Ruiz**.

Consejería de Educación y Cultura

10530 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «obras de adaptación de 2 aulas de Educación Infantil y refuerzo de pilares en porche en Colegio Público «Virgen del Carmen» de Cartagena (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/103/05.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de adaptación de 2 aulas de Educación Infantil y refuerzo de pilares en porche en Colegio Público «Virgen del Carmen» de Cartagena (Murcia).
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 60.041,67.- euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de septiembre de 2005
- b) Contratista: Inglés Carreras Construcciones, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 60.067,19.- euros.

Murcia, 9 de septiembre de 2005.—La Vicesecretaria, **M.^a Luisa López Ruiz**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10472 Contratación. Expediente: 24/05.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso abierto n.º 24/05

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición e Instalación de Aparatos para Centro de Bioquímica y Genética Clínica.

b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: Idem, apartado b).

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales del Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

e) Plazo de entrega: El indicado en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación

Importe : Ciento treinta y ocho mil ciento noventa euros.- (138.190 €)

5.- Garantía.

Provisional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca» (Servicio de Contratación Pública).

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena s/nº.

c) Localidad y código postal: 30120.-EL PALMAR (Murcia).

d) Teléfono: 968/369639

e) Telefax: 968/369722

f) Internet:www.murciasalud.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información:

h) Precio de los Pliegos: 1 €.

7.- Requisitos específicos del contratista: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del siguiente a su publicación en el B.O.R.M. Hasta las 14 horas..

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca», (REGISTRO GENERAL).

2.º Domicilio: Ctra.Madrid-Cartagena, s/nº.

3.º Localidad y código postal: EL PALMAR (Murcia), 30120.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Durante 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones

e) Admisión de variantes: Ver cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares..

9.- Apertura de las proposiciones

a) Entidad: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».

b) Domicilio: Ctra. Madrid-Cartagena, s/nº.

c) Localidad: EL PALMAR (Murcia)..

d) Fecha: 18 de Octubre de 2.005.

e) Hora: 10 horas

10.-Otras informaciones

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, agosto de 2005.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

10528 Anuncio de información publica relativa a la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada «L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. Los Pujantes» en el término municipal de Murcia y relación de bienes y derechos afectados a efectos del reconocimiento, en concreto, de la utilidad publica.

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, se somete a Información Pública la siguiente solicitud, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., C.I.F. / N.I.F. n.º A-95075578 y con domicilio en Murcia, Avda. de los Pinos, s/n.

b) Objeto: Solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución.

c) Denominación: L.A.M.T. 20 KV y C.T.I. Los Pujantes.

d) Situación: Murcia.

e) Término/s Municipal/es: Murcia.

f) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico.

g) Características técnicas:

Línea Eléctrica.

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: L.A.M.T. Albatalía de la S.T. Espinardo. Final: C.T.I. Los Pujantes.

Longitud: 302 metros.

Conductores: LA-56.

Aisladores: 2U 70 BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

Centro de transformación

Tipo: Aéreo sobre poste.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 20000/400-230 V.

h) Presupuesto de la instalación: 12.725,02 Euros.

i) Ingeniero redactor del proyecto: Emma Robles Brugarolas. Ingeniero Técnico Industrial.

j) Expedientes n.º: 3E05AT11602 y 3E05AT11607.

k) Alcance de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

- Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

- El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 4 m. Centrada sobre el eje

de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- La ocupación temporal de terrenos a los fines indicados en el apartado anterior y que así mismo se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados. 1) Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica:

Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este ANUNCIO, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, n.º 1, en horas de despacho al público, y presentar por duplicado en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de VEINTE DIAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Murcia a 25 de julio de 2005.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO

PROYECTO DE L.A.M.T. 20 KV Y C.T.I. "LOS PUJANTES" EN PUEBLA DE SOTO (MURCIA)

PROVINCIA: MURCIA

MUNICIPIO: MURCIA

FINCA Nº	TITULAR CATASTRAL Y DOMICILIO	TITULAR DE HECHO Y DOMICILIO	AFECCIÓN					DATOS CATASTRALES			TERMINO MUNICIPAL	
			Mi. vuelo	Ap. Nº	TIPO	m2 cimentación	OCUPACION TEMPORAL	POLIGONO	REF. CATASTRAL	NATURALEZA		
1	ANTONIO HERNANDEZ INIESTA DS MOLINO BATAN 3 MURCIA 30167-MURCIA	ANTONIO HERNANDEZ INIESTA DS MOLINO BATAN 3 MURCIA 30167-MURCIA	12				10		9553803XH5095S0001T W	URBANO	MURCIA	
2	GINESA MANZANERA MANZANERA DS MOLINO BATAN 1 MURCIA 30167-MURCIA	GINESA MANZANERA MANZANERA DS MOLINO BATAN 1 MURCIA 30167-MURCIA	37				10	93	436	FRUTALES- REGADIO	MURCIA	
3	GINES PARRAGA PUJANTE CL PARRAGAS 23 MURCIA 30166-MURCIA	GINES PARRAGA PUJANTE CL PARRAGAS 23 MURCIA 30166-MURCIA	33				10	93	435	FRUTALES- REGADIO	MURCIA	
4	MARIA GASCON HERNANDEZ CL MONTIJO 1 MURCIA 30001-MURCIA	MARIA GASCON HERNANDEZ CL MONTIJO 1 MURCIA 30001-MURCIA	47	1		1,25	10	93	438	FRUTALES- REGADIO	MURCIA	
5	MARIA LOPEZ JIMENEZ CL MIGUEL CABALLERO 6 MURCIA 30836-MURCIA	MARIA LOPEZ JIMENEZ CL MIGUEL CABALLERO 6 MURCIA 30836-MURCIA	37	2		1,25	10	93	439	FRUTALES- REGADIO	MURCIA	
6	MIGUEL NICOLAS ROMERO MUNICIPIO	MIGUEL NICOLAS ROMERO MUNICIPIO	14				10	93	440	FRUTALES- REGADIO	MURCIA	
7	MIGUEL PUJALTE HERNANDEZ PB LA RAYA-VP PUJANTE 3 MURCIA 30167-MURCIA	MIGUEL PUJALTE HERNANDEZ PB LA RAYA-VP PUJANTE 3 MURCIA 30167-MURCIA	15				10	93	441	FRUTALES- REGADIO	MURCIA	
8	TELEFONICA S.A. C/SAN ANTON S/N	TELEFONICA S.A. C/SAN ANTON S/N					10	S/C	S/C	LINEA TELEFONICA	MURCIA	
9	DOMINGO PUJANTE MORENO MUNICIPIO	DOMINGO PUJANTE MORENO MUNICIPIO	15				10	93	442	FRUTALES- REGADIO	MURCIA	
10	DOLORES NICOLAS GARCIA DS CARRIL PUJANTES 8 PI:B0,PI:00 MURCIA 30167-MURCIA	DOLORES NICOLAS GARCIA DS CARRIL PUJANTES 8 PI:B0,PI:00 MURCIA 30167-MURCIA	4				10		9352203XH5095S0001G W	URBANO	MURCIA	
11	CONCEPCION PUJANTE MUNIQUERA CM ROMANOS 136 ALCANTARILLA 30820-MURCIA	CONCEPCION PUJANTE MUNIQUERA CM ROMANOS 136 ALCANTARILLA 30820-MURCIA	3				10	93	443	FRUTALES- REGADIO	MURCIA	

12	JOSEFA PUJANTE TOVAR PB PUEBLA SOTO-CR ALCANTARILLA 36 PI:1 PLBJ MURCIA 30168- MURCIA	JOSEFA PUJANTE TOVAR PB PUEBLA SOTO-CR ALCANTARILLA 36 PI:1 PLBJ MURCIA 30168- MURCIA				10	93	444	FRUTALES- REGADIO	MURCIA
13	JESUS PUJANTE MOLINA MUNICIPIO	JESUS PUJANTE MOLINA MUNICIPIO	38	3	0,64	10	93	445	FRUTALES- REGADIO	MURCIA
14	TERESA SATURNO MELLADO MUNICIPIO	TERESA SATURNO MELLADO MUNICIPIO	11			10	93	446	FRUTALES- REGADIO	MURCIA
15	MIGUEL PUJANTE MOLINA MUNICIPIO	MIGUEL PUJANTE MOLINA MUNICIPIO	20			10	93	447	FRUTALES- REGADIO	MURCIA
16	TELEFONICA S.A. C/SAN ANTON S/N	TELEFONICA S.A. C/SAN ANTON S/N				10	S/C	S/C	LINEA TELEFONICA	MURCIA
17	JESUS PUJANTE MOLINA MUNICIPIO	JESUS PUJANTE MOLINA MUNICIPIO	26	4	1,44	10	93	448	FRUTALES- REGADIO	MURCIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

10499 Anuncio de adjudicación de cesión a título de permuta de parcela. Expediente número IVSUA-0257/05.

1 Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0257/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Valoración de viviendas y locales comerciales correspondientes a los grupos de viviendas de promoción pública en régimen de arrendamiento, propiedad del I.V.S.

c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 140, de 21 de junio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 80.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Orden de 27 de julio de 2005.

b) Contratista: Tinsa, Tasaciones Inmobiliarias, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 61.600,00 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de septiembre de 2005.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

10500 Anuncio de adjudicación de cesión a título de permuta de parcela. Expediente número IVSUA-0229/05.

1 Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0229/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Cesión a título de permuta de la parcela de 2.850 m² situada en la U.A. número 15, de pliego, a cambio de obra futura.

c) Destino de la parcela: Promoción de viviendas de protección pública para jóvenes, en régimen de venta)-

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 134, de 14 de junio de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 489.843,08 euros, IVA incluido, más impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

5. Adjudicación.

a) Fecha: Orden de 28 de julio de 2005.

b) Contratista: TORREMAR, 2005, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 700.824,60 euros, IVA incluido, más impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de septiembre de 2005.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10535 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva. Expediente número 47/2005.

1 Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 47/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Ensanche y reparación del firme de la carretera C-3. Tramo autovía del Noroeste a C-2. Punto kilométrico 0,000 al 6,900.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 300.390,63 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7 de septiembre de 2005.

b) Importe de adjudicación: 219.585,55 euros.

c) Contratista: Construcciones Hermanos Chelines, S.A.

d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 7 de septiembre de 2005.—El Director Gerente, **Leopoldo Navarro Quílez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10597 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Puertos en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de

la Ley 16/1987 de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto número 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de transportes.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas Vivienda y Transportes en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, a 6 de septiembre de 2005.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

Anexo

Nº Expediente: SAT5024/2004

Denunciado: LEMA QUINTEROS, NELSON

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ASUNCION Nº 7 piso 3º pta. A 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SIETE TRABAJADORES, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE JUMILLA HASTA FUENTE ALAMO (ALBACETE) CARECIENDO DE AUTORIZACION PARA EL TRANSPORTE. (TARJETA DE TRANSPORTE).

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArs.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/10/2004

Matrícula: MA-1020-CS

Nº Expediente: SAT5030/2004

Denunciado: MAYANCELA TENESACA, RAFAEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ISAAC PERAL Nº 11 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR CINCO TRABAJADORES DESDE JUMILLA HASTA MONTEALEGRE CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArs.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 08/10/2004

Matrícula: B-8006-SN

Nº Expediente: SAT5035/2004

Denunciado: CAPUZ MORETA, ENMA MAGDALENA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DE LA ESPERANZA Nº 48 30520 JUMILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO A DIEZ TRABAJADORES, DESDE ORIHUELA (A) HASTA JUMILLA (MU) CARECIENDO DE TARJETA VISADO DE TRANSPORTES. REALIZA TRANSPORTE PUBLICO POR SER TRABAJADORES QUE ABONAN CADA UNO DE ELLOS 3 EUROS POR VIAJE. SON TODOS TRABAJADORES Y NINGUNO TIENE RELACION FAMILIAR O AMISTAD. CONDUCTOR: DARWIN J. GAGLAY TASGACHO.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArs.41 y 109 ROTT

Sanción: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/08/2004

Matrícula: M-5173-JZ

Nº Expediente: SAT5036/2004

Denunciado: ANDINO LOPEZ, GODY ADRIANO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COLMENAREJO Nº 17 piso 3º pta. A 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 7 TRABAJADORES ENTRE ALHAMA DE MURCIA Y LORCA. OCUPANTES: LISTADO DE OCUPANTES EN BOLETIN.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArs.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2004

Matrícula: MU-8995-BP

Nº Expediente: SAT5038/2004

Denunciado: PALACIOS PEÑAFIEL, MANUEL ALFONSO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DE IBIZA Nº 1 piso 2 pta. B 30550 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES ENTRE TOTANA Y PULPI. RELACION DE OCUPANTES EN BOLETIN.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArs.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/10/2004

Matrícula: B-2618-OM

Nº Expediente: SAT5043/2004

Denunciado: BELMONTE MARTINEZ, FULGENCIO

Denunciante: INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA LOCAL

Último domicilio conocido: PZ D. QUIJOTE DE LA MANCHA, Nº 12 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL INTERURBANO CARECIENDO DE AUTORIZACION (TARJETA CLASE VT). REALIZA TRANSPORTE DE ALCANTARILLA A MURCIA.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArs.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 27/09/2004

Matrícula: 6840-BJL

Nº Expediente: SAT5047/2004

Denunciado: EL HASSANE CHOVITAR BENT ABDESCAM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TIRSO DE MOLINA Nº 17 30500 MOLINA DE SEGURA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CUATRO TRABAJADORES DESDE MOLINA DE SEGURA(MU) HASTA SAN JAVIER (MU), CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArs.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/10/2004

Matrícula: MU-9806-AN

Nº Expediente: SAT5052/2004

Denunciado: LOPEZ ARMERO, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTA TERESA Nº 33 piso 1 pta. I 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DEL CARGADOR (MERCANCIAS HARINAS Y ESPECIES DESDE MURCIA, ROLDAN A LOS MARTINEZ DEL PUERTO, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES DE SERVICIO PUBLICO, NO DEMUESTRA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR. CARECE DE CUALQUIER TIPO DE AUTORIZACION.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArs.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 19/10/2004

Matrícula: MU-7746-CK

Nº Expediente: SAT5056/2004

Denunciado: COSTA PICAZO, GINES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESCRITOR SALVADOR FRUTOS Nº 11 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE PAQUETERIA, DESDE SAN GINES HASTA MURCIA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. NO OSTENTA DISTINTIVOS.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArs.41 y 109 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/10/2004

Matrícula: MU-3643-BX

Nº Expediente: SAT5061/2004

Denunciado: LANDA ., MEHDI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MONPEAN Nº 15 30708 MATEOS, LOS CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DESDE ABARAN HASTA ALCANTARILLA (MU) DE TRABAJADORES DEL CAMPO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. TRANSPORTA 9 PERSONAS TRABAJADORAS.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArs.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/10/2004

Matrícula: A-8594-BY

Nº Expediente: SAT5066/2004

Denunciado: EXPLOTACION AGRICOLA LAS LAGRIMAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV DEL EURO Nº . 47009 VALLADOLID VALLADOLID (Valladolid)

Hechos: CIRCULAR DESDE MURCIA A VALLADOLID, TRANSPORTANDO 4 PALETS DE NARANJAS, CON UN PESO APROXIMADO DE 4.000 KG EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, NO FIGURANDO EN ALBARAN, CARTA DE PORTE, ASI COMO EN CULAQUIER OTRO DOCUMENTO DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA MERCANCIA, DATO ALGUNO DE LA EMPRESA TRANSPORTISTA, ASI COMO MATRICULAS DEL VEHICULO CONJUNTO. TRANSPORTISTA: TRANSPORTE QUEVEDO SA.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:O.FOM 238/0331-1(BOE 13-02)

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/09/2004

Matrícula: MU-6831-CB

Nº Expediente: SAT5073/2004

Denunciado: QUITO FREIRE, GONZALO FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM VILLAESPESA Nº S/N 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA A 8 TRABAJADORES ENTRE FUENTE ALAMO Y LORCA. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE OCUPANTES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/10/2004

Matrícula: NA-2279-Z

Nº Expediente: SAT5102/2004

Denunciado: LOPEZ LEGAZ, ANGEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ANTARES Nº 53 03006 ALICANTE ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR ACEITE DE OLIVA, LATAS DE TOMATE Y VARIOS, DESDE ALICANTE HASTA ALMERIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 11850 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 9.000 KG. EXCESO DE 2.850 KG, UN 31,6%. QUEDA INMOVILIZADO. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. LEVANTADA INMOVILIZACION A LAS 11:25 H. POR CESAR CAUSAS.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 4.236,00 Euros

Fecha Denuncia: 15/10/2004

Matrícula: A-6906-DB

Nº Expediente: SAT5116/2004

Denunciado: LOZANO TAFALLA, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMON SIGET Nº 12 03300 ORIHUELA ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR CARPINTERIA, DESDE ORIHUELA HASTA SAN PEDRO DEL PINATAR, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4.350 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KG. EXCESO DE 850 KG, UN 24,2%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. VEHICULO DE 2 EJES. INMOVILIZADO.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción: 1.951,00 Euros

Fecha Denuncia: 26/10/2004

Matrícula: 9014-CGJ

Nº Expediente: SAT5319/2004

Denunciado: LOGISTICA JUMILLA SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRIUNFO Nº 5 piso 4 30003 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CONDUCIENDO UN CAMION LLEVANDO INSERTADO EN EL TACOGRAFO, UNA HOJA DE REGISTRO SIN HABER ANOTADO EL NOMBRE Y APELLIDO DEL CONDUCTOR. EL DISCO ESTA COLOCADO EN EL APARATO, DESDE EL 06/10/04. SE INTERVIENE DISCO. CONDUCTOR: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MARIN.

Norma Infringida: Art.140.22LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85

Sanción: 3.301,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2004

Matrícula: MU-3991-BC

Nº Expediente: SAT5321/2004

Denunciado: LOGISTICA JUMILLA SL.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TRIUNFO Nº 5 piso 4 30003 MURCIA (Murcia)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. CIRCULA ARRASTRANDO UN SEMIREMOLQUE, CON FECHA EN PLACA DE MONTAJE 27/08/02. TALLER AUTORIZADO E1-554. CONDUCTOR: FRANCISCO JAVIER SANCHEZ MARIN.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2004

Matrícula: MU-3991-BC

Nº Expediente: SAT5322/2004

Denunciado: ANDINO LOPEZ, GODY ADRIANO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COLMENAREJO Nº 17 piso 3º pta. A 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO (OBREROS) CON VEHICULO DE HASTA NUEVE PLAZAS, INCLUIDO EL CONDUCTOR CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO. TRANSPORTA OCHO OBREROS, INCLUIDO EL CONDUCTOR, DESDE ALHAMA DE MURCIA A LORCA. CONDUCTOR: EL TITULAR.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/10/2004

Matrícula: MU-8995-BP

Nº Expediente: SAT5372/2004

Denunciado: OLMO SANCHEZ, DIONISIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL COOPERATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS Nº 1 30592 AVILESES MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA CAJAS DE TOMATES, DESDE MAZARRON HASTA TORRE PACHECO. TRANSPORTA 50 CAJAS DE TOMATES.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/10/2004

Matrícula: MU-0381-AV

Nº Expediente: SAT5376/2004

Denunciado: ROIG ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN PEDRO Nº 7 46800 JATIVA VALENCIA (Valencia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE JATIVA (V) HASTA EL POLIGONO DE SAN GINES TRANSPORTANDO MUEBLES, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. DISTINTIVOS DE SERVICIO PRIVADO. MANIFIESTA TERNERLA SOLICITADA. LO REALIZA EN VEHICULO LIGERO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2004

Matrícula: V-8047-GJ

Nº Expediente: SAT5378/2004

Denunciado: AIRECARTHAGO SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOMAS ALTAS SOTANO Nº 1 Nº 102 30394 CANTERAS, CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PRIVADO EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION, TRANSPORTA CAJAS DE PIEZAS ADAPTADORAS DE AIRE ACONDICIONADO, DESDE CANTERAS HASTA TORRE PACHECO.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 en relación LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 103 LOTT Arts.41 y 158 ROTT

Sanción: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/10/2004

Matrícula: MU-4110-CF

Nº Expediente: SAT5382/2004

Denunciado: SANZ MENESES, JESUS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG ROMICA AV. 1 PARCELA 50. NAVE A1 Nº . 02006 ALBACETE ALBACETE (Albacete)

Hechos: NO PRESENTAR AL AGENTE DE LA AUTORIDAD DOCUMENTO ALGUNO QUE ACREDITE RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ.

Norma Infringida: Art. 141.31 en relación con el Art.140.1.6 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 102 LOTT Art. 157 ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/10/2004

Matrícula: GU-8716-H

Nº Expediente: SAT5387/2004

Denunciado: JOSE RODRIGUEZ MARTIN, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PJE. CAMINO LOS RINCONES Nº s/n 30870 MAZARRON MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 31 TRABAJADORES, ENTRE LORCA Y MAZARRON. NO ACREDITA EL CONDUCTOR RELACION LABORAL CON EL TITULAR DE LA AUTORIZACION. CONDUCTOR: ANTONIO HOYOS ARCAS. OCUPANTES: 23214996, 23101292, X3612453S.

Norma Infringida: Arts 47 y 103 LOTT, Arts 41 y 158 ROTT.

Observaciones Art. Infringido: Art 143.1.e LOTT.

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/10/2004

Matrícula: B-9787-ED

Nº Expediente: SAT5430/2004

Denunciado: MARIN MARTINEZ, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JUAN CARLOS I Nº 4 pta. IZ 30400 CARAVACA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE LOS PRADOS HASTA LA LONJA DE LA LOCALIDAD DE CEHEGIN, TRANSPORTANDO TOMATES CARECIENDO DE DISTINTIVOS EXIGIBLES, LLEVARLOS EN LUGAR NO VISIBLE O QUE DIFICULTEN SU VISIBILIDAD, UTILIZARLOS INADECUADAMENTE O DE UN AMBITO TERRITORIAL O CLASE DE TRANSPORTE PARA CUYA REALIZACION NO SE ESTÁ FACULTADO. (CARECE DE DISTINTIVOS).

Norma Infringida: Art.142.18 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.10.M 25.10.90(BOE 30-10)

Sanción: 100,00 Euros

Fecha Denuncia: 14/10/2004

Matrícula: 0443-CLJ

Nº Expediente: SAT5447/2004

Denunciado: LOPEZ COLLANTE, JACOBO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV PAIS VALENCIANO Nº 29 esc. 2 11500 PUERTO DE SANTA MARIA (EL) CADIZ (Cádiz)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 6 TRABAJADORES, SIN INCLUIR

CONDUCTOR, ENTRE TOTANA Y MAZARRON. SE ADJUNTA ANEXO A BOLETIN RELACION DE OCUPANTES VEHICULO.

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41, 109 y 123

ROTT

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/10/2004

Matrícula: 9085-BZS

Nº Expediente: SAT5450/2004

Denunciado: ALVAREZ SILES, MARIA CARMEN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CESAR AUGUSTO Nº 30 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS, CON UN VEHICULO CONDUCTIDO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (ECUADOR) CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. TRANSPORTA 8 TRABAJADORES AGRICOLAS, DESDE EL ALBUJON HASTA POZO ESTRECHO. CONDUCTOR: LUIS RANULTO GAVILANES CHAVEZ.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.10.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/10/2004

Matrícula: MU-4841-CH

Nº Expediente: SAT5479/2004

Denunciado: TRANSMAN FRIO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM VIEJO VERA-GARRUCHA Nº . 04620 VERA ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LOS DISCOS DIAGRAMA ANTERIORES DE LA SEMANA EN CURSO ASI COMO EL ULTIMO DE LA SEMANA ANTERIOR QUE CONDUJO. TRANSPORTA LIMONES CON DESTINO ALEMANIA. CONDUCTOR: JOAN GIURGIU.

Norma Infringida: Art.140.24LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/10/2004

Matrícula: AL-04453-R

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

10420 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 1 de julio de 2005.—El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Francisco Jiménez Jiménez.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404578136	J ORTIZ	48363442	ASPE	04.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404576176	K BENKHALOUK	X0962865Q	CREVILLET	10.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
300051828936	M TOADER	X3206612K	ELCHE	24.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404530747	J VICENTE	21480850	ELCHE	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404534832	J MERINO	22009298	ELCHE	15.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404565440	F PONS	33480579	ELCHE	01.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404571713	E SANCHEZ	48376483	ELCHE	28.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404538102	A HARRAT	X1322443N	ORIHUELA	31.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054492222	A TAHOUNZA	X6364250N	ORIHUELA	26.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404578460	F ALVAREZ	48556969	ORIHUELA	06.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054427588	E MOUTAHIR	X1575347P	PILAR DE LA HORADADA	24.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054142521	R BIRCA	X3081823F	PILAR DE LA HORADADA	05.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054410527	A FABRICIO	X6445426K	PILAR DE LA HORADADA	01.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404571695	A SAURA	29010851	PILAR DE LA HORADADA	28.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054445840	A PEREZ	74007645	PILAR DE LA HORADADA	09.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.2
300054142739	J SATOCA	77710208	PILAR DE LA HORADADA	20.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404529873	VEHICULOS DE CATEGORIA S L	B81016982	TORREVIEJA	19.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054015225	K AHMET	102031352	TORREVIEJA	27.02.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404578719	V NAVARRO	05111261	ALBACETE	06.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404483315	A FERNANDEZ	29048161	HELLIN	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054326632	M DIAZ	52752958	HELLIN	11.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054110878	J NAVARRO	27211961	ALMERIA	19.04.2005	150,00		RD 13/92	105.1
300404572705	L LOPEZ	27239528	ALMERIA	22.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404538886	J PARRA	23246191	HUERCAL OVERA	11.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
300053683561	E RABAI	X3808416F	NIJAR	18.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053682143	S EL MOUKHTARI	X3336701E	CAMPOHERMOSO	22.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404577582	A MAGAN	27221679	ROQUETAS DE MAR	04.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404573503	J ORTIZ	34860079	ROQUETAS DE MAR	08.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404527529	OLA VERDE S L	B04262846	VICAR	06.05.2005	200,00		RD 13/92	048.
300404498669	M BOUSSALAA	X2080614B	BARCELONA	02.03.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404570538	R DE LA MORA	43683987	BARCELONA	20.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404573631	M IBAÑEZ	75174521	BARCELONA	09.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054429317	M ZANNOUTI	X3370383D	MIRANDA DE EBRO	18.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404579141	F GOMEZ	75853141	ALCALA DEL VALLE	13.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404566572	LUCEMESA S L	B14481808	LUCENA	11.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404561434	M MURILLO	05870330	PUERTOLLANO	23.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054437739	CENTRO DE EDUCACION TECNOL	A12083556	CASTELLON PLANA	01.02.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404484551	D MARTINEZ	44270137	GRANADA	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053926718	J DIAZ	24250160	IZNALLOZ	25.03.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300404527542	M JIMENEZ	08094314	LOGROÑO	06.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054329402	TOLON DORK SL	B84082189	MADRID	02.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053887397	F SALAZAR	X5411624T	MADRID	23.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404533438	H LENDA	X3397360F	ABARAN	12.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054047585	I NUÑEZ	26464358	AGUILAS	12.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054047561	A MIRAS	77709776	AGUILAS	17.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404511475	D PEREZ	74412669	EL LABRADORCICO AG	14.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404317122	N MARTINEZ	37576006	ALEDO	06.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054497475	J MARTINEZ	48416106	ALGUAZAS	03.05.2005	150,00		RD 2822/98	015.4
300404565993	GINES REUNIDOS SL	B30494355	ALHAMA DE MURCIA	06.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404575263	M ALLAI	X1294846S	ALHAMA DE MURCIA	30.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404059406	P RODRIGUEZ	22452299	ALHAMA DE MURCIA	09.03.2004	450,00	1	RD 13/92	052.
300404575299	J DIAZ	52805428	ALHAMA DE MURCIA	30.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404484976	R MELLADO	52826205	ALHAMA DE MURCIA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404575718	C CREVILLEN	29061598	ARCHENA	04.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054433990	S GHANAOU	X2501824E	RAIQUERO DE BENIEL	16.05.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300053661619	P MEDINA	X3569923R	CALASPARRA	17.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054447150	A KADDOURI	X2076422M	CARTAGENA	24.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054138839	M BOULERCHA	X2543432T	CARTAGENA	01.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053905764	M OUARRALI	X2590975W	CARTAGENA	31.03.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404536555	S RACHID	X3173403R	CARTAGENA	02.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300053900500	M BOLAÑOS	X3912389C	CARTAGENA	20.11.2004	900,00		RD 772/97	001.2
300054266295	F ORTEGA	22796107	CARTAGENA	06.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054053238	J SANMARTIN	22872235	CARTAGENA	23.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404490320	P GARCIA	22905359	CARTAGENA	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404522064	J MARTINEZ	22925650	CARTAGENA	23.03.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404571361	R GIMENEZ	22930598	CARTAGENA	28.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054053494	R ZAPLANA	22934761	CARTAGENA	05.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404498860	J MARTIN	22943070	CARTAGENA	18.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404571464	V CEPEDA	22945393	CARTAGENA	28.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
309054191229	J APARICIO	22952156	CARTAGENA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300050100398	G RIVAS	22998539	CARTAGENA	11.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404539180	S SANCHEZ	23000977	CARTAGENA	13.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404565671	J VAZQUEZ	23011300	CARTAGENA	21.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404527323	R GARIJO	23021318	CARTAGENA	06.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054059290	J LOPEZ	23023846	CARTAGENA	08.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054016825	J CASTRO	23027071	CARTAGENA	01.02.2005	90,00		RD 13/92	117.1
300404566158	E SAURA	23031841	CARTAGENA	04.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054054474	J VERA	23045938	CARTAGENA	19.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054051436	J PEREZ	23052948	CARTAGENA	25.04.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300404566249	F JODAR	23194182	CARTAGENA	04.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054053690	S LOPEZ	74459089	CARTAGENA	29.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404570733	M CERVANTES	22997900	BDA HISPANOAMERICA	21.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
309053672560	P POVEDA	25422961	BDA HISPANOAMERICA	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053908868	D AKAME	X2238649J	CANTERAS CARTAGENA	24.02.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404526896	A BEKKALI	X1285077K	EL ALBUJON	10.05.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300054462760	P GARCIA	23054150	EL PLAN CARTAGENA	27.04.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300053905715	J MARTINEZ	23041034	LA ALJORRA CARTAGE	19.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054139248	M EL AOUNI	X3518564R	LA APARECIDA	10.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054464007	Y MAYTA	X4346588W	LA PALMA CARTAGENA	09.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054411260	M ALLAOU	X4158997E	LA PUEBLA CARTAGEN	22.05.2005	90,00		RD 13/92	117.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404514122	A GUZMAN	23025221	LOMA DE CANTERAS	19.02.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054457611	R GALVEZ	23024253	LOS BARREROS CARTA	23.05.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
300053183709	A GARCIA	22894609	LOS DOLORES CARTAG	07.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404575032	J GOMEZ	22968483	LOS DOLORES CARTAG	29.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404573540	I GONZALEZ	22994072	LOS DOLORES CARTAG	07.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054410722	F FERNANDEZ	23013890	LOS DOLORES CARTAG	03.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404491841	J SANCHEZ	23017261	LOS DOLORES CARTAG	16.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404483443	A GONZALEZ	23018097	LOS DOLORES CARTAG	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053407296	L FERNANDEZ	23056909	LOS DOLORES CARTAG	28.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054460257	A SANTIAGO	23055091	LOS GABATOS CARTAG	15.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300404526770	J SEGADE	22966774	MOLINOS MARFAGONES	08.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300053675722	J MARTINEZ	23044680	NUEVA CARTAG CARTA	12.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300053675709	J MARTINEZ	23044680	NUEVA CARTAG CARTA	12.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053675710	J MARTINEZ	23044680	NUEVA CARTAG CARTA	12.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
309404438127	I BERNAL	23000592	POL SANTANA CARTAG	23.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054460166	Z YOUSFI	X2332948N	POZO ESTRECHO	25.04.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054054334	C MAKHFI	X2071285C	POZO ESTRECHO CART	25.04.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054460178	C MAKHFI	X2071285C	POZO ESTRECHO CART	25.04.2005	150,00		RD 2822/98	015.4
300404521084	J LOPEZ	22998739	POZO ESTRECHO CART	13.03.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300053903895	A CELDRAN	23041073	SAN GINES CTGENA	11.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054462527	E SANTILLAN	X5508292E	SANTA ANA	29.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054139017	R GIMENEZ	22876777	SANTA ANA	15.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404436945	F MARTINEZ	22969292	SNATA ANA CARTAGEN	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054486040	J VAZQUEZ	22978388	URB MEDITERRANEO C	04.05.2005	150,00		RD 2822/98	007.2
300053200203	L BERZOSA	77563851	CEUTI	07.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053691144	H REYES	X5810606R	FUENTE ALAMO	21.05.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
300054254839	G TANICUCHE	X0412615H	JUMILLA	22.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054264924	A YANZA	X3301752X	JUMILLA	21.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054264018	J MAINATO	X4266718B	JUMILLA	15.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054149734	W GUAMBO	X4272911V	JUMILLA	14.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404507538	J JIMENEZ	29069549	JUMILLA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054254827	C PEREZ	29074871	JUMILLA	19.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
309404511128	P JIMENEZ	74330741	JUMILLA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404567072	F MARTINEZ	22328822	LAS TORRES COTILLAS	16.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404540613	R HORN	27436855	LAS TORRES COTILLAS	25.05.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
309404512935	C PEREZ	35084081	LAS TORRES COTILLAS	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404473892	J MARTINEZ	52806966	LAS TORRES COTILLAS	05.03.2005	PAGADO		RD 13/92	052.
309404513800	LORT DOS MIL DOS SL	B73206260	LORCA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053889473	M FARHI	X1347091G	LORCA	19.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054142480	R MASACHE	X2987162Z	LORCA	21.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054141620	E MUÑOZ	X4003146L	LORCA	14.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300053564729	N ZARANOUN	X5328500K	LORCA	23.04.2005	300,00		RD 2822/98	042.1
300404536956	J DIAS	X5423244M	LORCA	29.04.2005	220,00		RD 13/92	052.
300404314170	J MULA	23225953	LORCA	26.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300053888766	J CLEMENTE	23241221	LORCA	26.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404572146	A GARCIA	23274119	LORCA	01.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054142430	J GRIMA	23289463	LORCA	22.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
309404482657	D GARCIA	23171495	DIP LA HOYA DE LOR	23.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404512571	D ROMERO	23144455	LA HOYA DE LORCA	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053982539	J CANO	48453070	LORQUI	08.04.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054427564	L GONZALEZ	X4189117N	LOS ALCAZARES	18.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054437661	E GALVEZ	77519352	LOS ALCAZARES	07.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404439790	D TURNER	X2930370D	PUEBLO PATRICIA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404579153	ANDACERADA S L	B73050064	MAZARRON	13.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054498303	M VEGA	X2476867C	MAZARRON	17.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054474566	RURAL MURCIA SL	B73079881	MOLINA DE SEGURA	10.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309053981117	AUTO MESTI S L	B73147233	MOLINA DE SEGURA	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300053991309	HOSTECARJUAN S L	B73182891	MOLINA DE SEGURA	29.04.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054492581	B GOMARIZ	29057779	MOLINA DE SEGURA	07.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404561318	J SANDOVAL	29071777	MOLINA DE SEGURA	23.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054459504	F GOMEZ	34788587	MOLINA DE SEGURA	22.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300053982734	A LERENAS	48449816	MOLINA DE SEGURA	14.04.2005	90,00		RD 13/92	118.1
300054492714	G ABELLAN	48450097	MOLINA DE SEGURA	04.05.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
300054496902	F PINEDA	48630037	MOLINA DE SEGURA	15.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053708960	J GALLARDO	72169654	MOLINA DE SEGURA	03.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404469980	M LOPEZ	74331507	RIBERA MOLINA SEGU	03.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404579451	MEDITERRANEO HISP GROUP S	A30520878	MURCIA	19.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404513990	AUTORRECAMBIO DESANCH SL	B30211569	MURCIA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054167840	LARA GESTION DEL SURESTE S	B73015497	MURCIA	10.03.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404514415	GEMAC COMUNICACIONES SL	B73096414	MURCIA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404527372	SILVESTRE AUTO PARTS SL	B82155672	MURCIA	06.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054512506	O VINCES	X4083235E	MURCIA	25.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054044249	M MARTINEZ	X4211529E	MURCIA	18.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053885145	C MAZA	X4358597M	MURCIA	18.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404494714	A RUIZ	05098857	MURCIA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404523378	A FERNANDEZ	05883200	MURCIA	03.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404511281	V RODRIGUEZ	22378049	MURCIA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404508002	I RODRIGUEZ	22385863	MURCIA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404534406	E GARCIA	22934670	MURCIA	22.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404560284	J SAURA	22953107	MURCIA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404534250	F MATAS	27428057	MURCIA	15.04.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404547826	S LOPEZ	27452734	MURCIA	11.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404575834	A BALLESTER	27455219	MURCIA	07.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054155874	M MARTINEZ	27459253	MURCIA	17.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054328574	M GARCIA	29070949	MURCIA	10.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054328598	M GARCIA	29070949	MURCIA	10.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054433801	J GARCIA	33517320	MURCIA	18.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
309404508580	L MURCIA	34785342	MURCIA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
309404491075	R BERNARDEAU	34797134	MURCIA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404527293	M FENOLLAR	34807817	MURCIA	06.05.2005	140,00		RD 13/92	048.
300054200375	F MARIN	34821870	MURCIA	19.05.2005	150,00		RD 13/92	003.1
300404539532	L GARCIA	44905936	MURCIA	17.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054479163	J MORENO	46547655	MURCIA	26.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404528157	J MARTINES	48399508	MURCIA	15.05.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
300053993100	S AMOROS	48422287	MURCIA	19.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054487251	M GARCIA	48482324	MURCIA	20.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404474739	A DEL CERRO	48489008	MURCIA	23.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054154729	M MARTINEZ	48497002	MURCIA	11.01.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054429573	R FERNANDEZ	48507564	MURCIA	11.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054396609	R FERNANDEZ	48507564	MURCIA	11.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054454506	A NICOLAS	48514685	MURCIA	22.05.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
300404473843	A JIMENEZ	74285171	MURCIA	05.03.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054473896	F NAVARRO	34835835	ALQUERIAS	04.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404508490	F MARTINEZ	34796747	ARBOLEJA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404531181	J MARTINEZ	27449623	BARRIO PROGRESO MU	14.05.2005	380,00	1	RD 13/92	050.
300404570393	P SANCHEZ	27434358	CABEZO DE TORRES	16.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404570186	R ZAPATA	34826429	CABEZO DE TORRES	22.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054312712	M GARCIA	48495076	CABEZO DE TORRES	18.03.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054169666	J ARMERO	48505639	CABEZO DE TORRES	09.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300054477300	G SERRANO	74303144	CABEZO DE TORRES	12.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300053576951	B PEÑAFIEL	X3615534A	CASILLAS MURCIA	26.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404573679	J FUENTES	34814539	CHURRA	13.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054479114	P MASSA	X1958787S	EL PALMAR	23.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300404527920	F MOLINA	34830375	EL PUNTAL	07.05.2005	140,00		RD 13/92	048.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300404560340	H CASTILLO	34796962	ESPARRAGAL	18.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
300054412822	F CONTRERAS	48492613	ESPINARDO	19.05.2005	90,00		RD 13/92	143.1
309404533756	L BUENO	48496984	ESPINARDO	06.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054155886	J MORENO	48522651	ESPINARDO	20.05.2005	300,00		RD 772/97	001.2
300053409426	R OURKIA	X2509572L	GEA Y TRUYOLS	12.07.2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
300054480487	A EL KHARMOUDI	X3074760M	LA ÑORA	05.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054480736	C ACOSTA	48541755	LA ÑORA	25.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300053971979	C ACOSTA	48541755	LA ÑORA	06.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054322948	J AMADOR	48549072	LA ÑORA	04.05.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054475303	F CACERES	52807017	LA ÑORA	09.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054477087	M RUBIO	74339066	LA ÑORA	04.05.2005	150,00		RD 2822/98	025.1
300052018685	C CAMPOS	34818137	LA RAYA	16.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309404509031	SUMINISTROS TECNICOS DE AL	B73132896	LOS DOLORES	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404524024	M BARCELO	48502553	LOS DOLORES	17.04.2005	300,00	1	RD 13/92	048.
309404474478	J MARIN	27453200	LOS GARRES	24.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404566225	M PARRA	48502930	LOS GARRES	04.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
309404486225	A MARTINEZ	22993667	LOS GARRES MURCIA	16.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053998742	J PELLICER	22404356	PUENTE TOCINOS	01.04.2005	150,00		RD 772/97	001.2
300054500528	I REINA	34814056	PUENTE TOCINOS	21.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300053365368	J OLIVA	48512136	PUENTE TOCINOS	06.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300404538783	LOPEZ MARIN ALCANTARILLA S	B30323778	SANGONERA LA SECA	14.04.2005	200,00		RD 13/92	048.
300404563972	PROYECCIONES BELMONTE Y SA	B73246662	SANGONERA LA SECA	18.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404525065	K JILAL	X3956068E	VALLADOLISES MURCI	23.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300053908224	E HALLOUM	X3113855T	PUERTO LUMBRERAS	23.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
309054171541	L CECILIA	23218662	PUERTO LUMBRERAS	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300053290459	J ELVIRA	23226522	PUERTO LUMBRERAS	26.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300404560661	F ANDREO	23252524	PUERTO LUMBRERAS	20.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404576279	A TUNEZ	23270124	PUERTO LUMBRERAS	10.05.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404572134	V RODRIGUEZ	23287088	PUERTO LUMBRERAS	01.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
300053803220	A GARCIA	77724682	PUERTO LUMBRERAS	14.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
300053803219	A GARCIA	77724682	PUERTO LUMBRERAS	14.05.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
300052775680	D WONG	X4176823T	SAN JAVIER	31.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300054258870	E MONERRI	15482039	SAN JAVIER	15.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
300053683093	J FERNANDEZ	23028310	SAN JAVIER	25.04.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300054259734	J GONZALEZ	44289454	SAN JAVIER	15.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404540200	J BURGUILLOS	48490431	SAN JAVIER	20.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404527074	M CASTEJON	77504912	SAN JAVIER	11.05.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
309404507721	M BOUHO	X2200821C	SAN PEDRO PINATAR	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054213771	D IDROVO	X3344889E	SAN PEDRO PINATAR	21.05.2005	520,00	1	RD 13/92	020.1
300404578513	G MARTINEZ	22992283	SAN PEDRO PINATAR	06.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
300054258869	D GARRIDO	77724495	SAN PEDRO PINATAR	08.05.2005	150,00		RD 2822/98	049.1
300053678279	F BADAN	X4128259N	LO PAGAN S PEDRO P	24.04.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
300404531193	A GHOUFAIRI	X2521347H	SANTOMERA	14.05.2005	300,00	1	RD 13/92	050.
300054396245	H KADIRI	X3382146L	SANTOMERA	09.05.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
309404488209	E FRUTOS	22403814	SANTOMERA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054255935	J RUIZ	48448263	SANTOMERA	25.03.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054258640	R MARTINEZ	48524167	SANTOMERA	21.05.2005	150,00		RD 2822/98	021.1
309404319023	J RAMIREZ	48653236	SANTOMERA	30.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404561859	F MIRA	77503949	SANTOMERA	26.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404488817	I TOVAR	77524677	SANTOMERA	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300054410930	M PILICITA	X3031376E	TORRE PACHECO	21.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404570710	M JEFFAL	X3046891N	TORRE PACHECO	21.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
309404493606	N VILLALBA	X3605036Q	TORRE PACHECO	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404528005	F ANDRADE	X4375520T	TORRE PACHECO	15.05.2005	380,00	1	RD 13/92	050.
300404371426	J FULLANA	35079892	TORRE PACHECO	28.07.2004	380,00	1	RD 13/92	052.
300054044997	A MEDINA	X4185603V	BALSICAS	20.05.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
309404507757	J GOTT	X5116772P	LA HORTICHUELA TOR	01.06.2005	300,00		RDL 339/90	072.3

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300054266763	M TOTANA SOCIEDAD COOP AGR	F30336432	TOTANA	20.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300054146320	V KURINNY	X3136609F	TOTANA	24.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300050594619	J NAVARRO	23198242	TOTANA	24.05.2005	450,00		RD 772/97	001.2
300404567874	G MARTINEZ	23236630	TOTANA	17.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300052829985	F VARELA	29069973	YECLA	21.04.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
300051828961	V HERNANDEZ	48643732	YECLA	29.04.2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
300054454488	A MONTERO	70934780	GUIJUELO	19.05.2005	60,00		RD 13/92	155.
309404510203	P PALMA	24205001	SEVILLA	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404577600	J PEREZ	31490915	SEVILLA	04.05.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404526410	P MUÑOZ	03065049	CAMBRILS	23.04.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300404561045	S ROMERO	39843810	LA SELVA DEL CAMP	21.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404570319	E CHORDI	20757436	ALCANTARA DE JUCAR	16.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404536270	R GARCIA	48525698	ALDAYA	29.04.2005	380,00	1	RD 13/92	052.
300404537018	H AYNAOU	X3558512K	ALGEMESI	04.05.2005	300,00	1	RD 13/92	052.
300054097862	A KRASSIMIROV	X3988716X	CARCAIXENT	25.04.2005	150,00		RD 13/92	003.1
300404319570	M NAVARRO	29178619	MONCADA	04.04.2005	140,00		RD 13/92	052.
300404534698	INGROUP AYMEBER ASOCIADOS	B97017719	OLIVA	17.04.2005	140,00		RD 13/92	048.
300404570812	L MONTON	20146033	SUECA	28.04.2005	200,00		RD 13/92	052.
300404317869	M TENAS	18874684	VALENCIA	08.03.2005	140,00		RD 13/92	048.
309404486109	M ESCAMILLA	22545029	VALENCIA	19.05.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
300404566250	P GARCIA DE LA VEGA	51929043	VALENCIA	30.04.2005	140,00		RD 13/92	048.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

10572 Ejecución de embargo.

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1415/2004 de 11 de junio, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 00491918992410094090 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9 de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500245014	023223545P	NAVARRO GONZALEZ ISIDRA	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	275,70
30040500245317	023225396L	SEGURA GILBERTE MARIA	Req. previo al embargo	CAMPILLO	5,83
30040500245822	023174066W	GARCIA CALVO ANTONIO	Req. previo al embargo	AGUILAS	161.024,75

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500245923	022982980T	DAVILA MENDEZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	IFRE-CANADA DE	154,14
30040500246024	027507829J	GARCIA FERNANDEZ LUISA MARIA	Req. previo al embargo	MAZARRON	270,13
30040500246125	077520835W	LOPEZ OLIVER PEDRO	Req. previo al embargo	MAZARRON	22,70
30040500246226	074408807N	ROBLES LOPEZ BARTOLOME	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	861,31
30040500246428	052808221Z	GARCIA CERON ANTONIO	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	90,43
30040500246731	023208644B	MARTINEZ MARTINEZ ANA	Req. previo al embargo	IFRE-PASTRANA	988,66
30040500246933	077565700V	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	CEHEGIN	1.134,00
30040500247034	077613543C	PACO LOPEZ PEDRO	Req. previo al embargo	CEHEGIN	327,13
30040500247842	074421632A	MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	CEHEGIN	177,87
30040500248044	023174308Z	PLAZAS PLAZAS JUANA	Req. previo al embargo	TERCIA	31,50
30040500248145	077564276L	MARTINEZ MARTINEZ SEBASTIAN	Req. previo al embargo	CEHEGIN	172,57
30040500248246	023233909E	SEGURA GARCIA ANTONIO	Req. previo al embargo	PURIAS_ TESORER	4,11
30040500248347	0F73196198	COORDINADORA POR EL EMPLEO 2001, S.C.	Req. previo al embargo	TOTANA	988,17
30040500248650	022998846L	MORENO CAZORLA JOSE	Req. previo al embargo	MAZARRON	250,22
30040500248751	077524647L	GARCIA SOTO AGUSTIN	Req. previo al embargo	MORAL (EL)	1.207,99
30040500249054	023220772H	NAVARRO MELGAREJO JUAN	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	0,02
30040500249256	023250704G	VIDAL FERNANDEZ MARIA RAMONA	Req. previo al embargo	LORCA	361,57
30040500249458	022402637Q	LEGAZ GARCIA PEDRO	Req. previo al embargo	LIBRILLA	6,57
30040500249761	023204513C	LOPEZ SEGURA DOMINGO	Req. previo al embargo	TOTANA	0,79
30040500249862	022424303Q	MAYOR CORTIJOS AGUSTINA	Req. previo al embargo	LIBRILLA	9,56
30040500249963	023213023C	TUDELA CANOVAS SALVADOR	Req. previo al embargo	TOTANA	5,57
30040500250165	074432772B	GUERRERO TORRECILLAS FERNANDO	Req. previo al embargo	TOTANA	0,54
30040500250266	023028943D	MORALES MARSAL LUIS RAMON	Req. previo al embargo	MAZARRON	671,72
30040500250468	023204524P	PEREZ SOTO DIEGO	Req. previo al embargo	LORCA	24,22
30040500250670	023252275B	SANCHEZ SEGURA FRANCISCO	Req. previo al embargo	PURIAS	540,26
30040500251478	0F73227100	CONSTRUCCIONES SANCHEZ VELASCO, S. COO	Req. previo al embargo	LORCA	7.421,88
30040500251579	052529767K	MACHADO SANCHEZ MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	AGUILAS	810,39
30040500251680	046620147K	SANTIAGO PEREZ PEDRO	Req. previo al embargo	TOTANA	270,13
30040500251882	023217704D	BELMONTE PATRON MANUEL	Req. previo al embargo	AGUILAS	5.573,25
30040500251983	023213488W	RODRIGUEZ MIRAS DIEGO	Req. previo al embargo	LORCA	494,34
30040500252084	023206321B	GONZALEZ SANCHEZ JOSE	Req. previo al embargo	HOYA (LA)	311,38
30040500252387	077565467Z	MARTINEZ SANCHEZ ISIDORO	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	1.619,93
30040500252488	023263478J	CABALLERO CERDA MATEO	Req. previo al embargo	MAZARRON	1.085,89
30040500252589	038537298Q	CANOVAS VELASCO ENGRACIA	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA_	270,13
30040500252892	023201399B	GOMEZ RUBIO AGUSTIN	Req. previo al embargo	ALHAMA	1.175,46
30040500253300	0B7328580I	CERVECERIA MEDITERRA NEA LA DAMA DE AL	Req. previo al embargo	HOYA (LA)	512,32
30040500253401	0B7330570B	NUEVA UNION SERVICIO S Y MANTENIMIENTO	Req. previo al embargo	TOTANA	1.451,37
30040500253502	0X3296126L	SKRZYPCZAK — KATARZYNA	Req. previo al embargo	MAZARRON	616,11
30040500253603	023202219A	GOMEZ LOPEZ BARTOLOME	Req. previo al embargo	LORCA	567,25
30040500253906	022446590Q	IRIGARAY MARTINEZ JUSTO	Req. previo al embargo	BENABLON	175,50
30040500254007	023205615H	IBARRA MULA JUAN	Req. previo al embargo	TOTANA	6,54
30040500254108	074435290E	REQUENA NORTES CLAUDIO	Req. previo al embargo	ALEDO	276,65
30040500254512	023265096K	IBARRA MARTINEZ JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	TOTANA	6,54
30040500255320	023237186X	MENDOZA MARTINEZ PEDRO JOSE	Req. previo al embargo	TOTANA	0,03
30040500255421	023035719T	MARIN FERNANDEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	3.851,37
30040500255623	023217081F	MARTINEZ PEREZ JOSE PASCUAL	Req. previo al embargo	AGUILAS	540,26
30040500255825	0B73056806	FRUTAS COLOR Y SABOR DE TOTANA, S.L.	Req. previo al embargo	TOTANA	437,96
30040500256027	023218407E	VIUDEZ LOZANO JERONIMO	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	6,52
30040500256128	023219885M	MARTINEZ ROCA DIEGO	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	540,26
30040500256229	005386206C	PORRAS PASAMONTES ENRIQUE	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	126,62
30040500256330	074357975X	HERNANDEZ URREA ANA	Req. previo al embargo	MAZARRON	345,14
30040500256532	023170747H	ORTS SOLER MARIA ADELA	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	848,52
30040500256633	074427919B	PICON MARTINEZ MANUEL	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	335,86
30040500256734	022446763M	CELDRAJAN JUAREZ MATIAS	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	924,83
30040500257138	0E30509095	A. LARIO MECA Y OTRO C.B.	Req. previo al embargo	LORCA	45,13
30040500257441	0X1761601P	BEL HADJ — ABDESLAM	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	447,72
30040500257542	023233272Y	FERNANDEZ MEMBRIVES JOSE	Req. previo al embargo	RAMONETE	172,57

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500258855	023260302B	SOTO RUBIO JUAN FRANCIS	Req. previo al embargo	AGUILAS	270,13
30040500258956	023215459H	PEREZ HERNANDEZ ASENSIO	Req. previo al embargo	AGUILAS	4,07
30040500259360	0B30556344	TRANSPORTES GARMOR, S.L.	Req. previo al embargo	AGUILAS	26,27
30040500259562	024080118S	GUINDO OSORIO MANUEL	Req. previo al embargo	AGUILAS	4,41
30040500259966	023268633Q	RUIZ MUNOZ JOSE IGNACIO	Req. previo al embargo	AGUILAS	815,76
30040500260168	023196046V	ALONSO HERNANDEZ CARMEN	Req. previo al embargo	AGUILAS	690,28
30040500260673	023116001N	REINA PIDERO JUANA	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	49,92
30040500260774	0F30099709	S. COOP. AGRARIA DEL GUADALENTIN	Req. previo al embargo	LIBRILLA	3.206,98
30040500261077	023205864Z	ARAGON JESUS DOLORES	Req. previo al embargo	LORCA	93,07
30040500261178	0B60985132	FERMA BUS, S.L.	Req. previo al embargo	LORCA	25,93
30040500261279	0F73011017	METAL RIO SDAD. COOP.	Req. previo al embargo	LORCA	38,30
30040500261481	0X3229885H	MALDONADO GONZAGA LUIS ERNESTO	Req. previo al embargo	TOTANA	475,46
30040500261582	0X2987934G	OCHOA VILLA JUAN BAUTISTA	Req. previo al embargo	LORCA	597,87
30040500261683	025443115D	MORENO MONTERO IGNACIO	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	85,41
30040500261885	023241613K	CORTIJOS OLIVER CATALINA	Req. previo al embargo	LORCA	45,13
30040500262087	034811148G	LOPEZ JORDAN MANUEL	Req. previo al embargo	SANTO ANGEL	303,90
30040500262188	022960763R	GARCIA RUIZ MARCOS	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	50,77
30040500262289	0N0661009A	SC DAYANA Y LUMY, SRL	Req. previo al embargo	LORCA	445,97
30040500262390	023201578Y	MENDEZ MENDEZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	MAZARRON	22,51
30040500262491	023168010H	PACO MUÑOZ JOSE	Req. previo al embargo	MAZARRON	21,83
30040500262592	023214138P	LOPEZ RUBIO SALVADOR	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	59,06
30040500262794	0B73208266	TRANSF. Y DESARROLLOS DE SUELOS, S.L.	Req. previo al embargo	LORCA	36,32
30040500262895	023258636R	MARTINEZ SANCHEZ M DOLORES	Req. previo al embargo	AGUILAS	77,23
30040500263000	027445331Y	TOMAS FERNANDEZ MARIA	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	41,96
30040500263202	0X4192889N	QUIDONEZ ALVARADO ROSA ANTONIA	Req. previo al embargo	LORCA	86,41
30040500263303	023201056J	NAVARRO SOTO SANCHEZ FRANCISCO	Req. previo al embargo	LORCA	305,48
30040500263404	023244912P	LORCA LOPEZ ANGEL MARTIN	Req. previo al embargo	LORCA	55,16
30040500263505	023202095V	RUIZ SOLER MARTIN	Req. previo al embargo	LORCA	344,59
30040500263606	023197967Y	ALONSO FERNANDEZ MIGUEL	Req. previo al embargo	AGUILAS	989,94
30040500263808	023219023V	ALONSO LOPEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	RAMONETE	282,84
30040500263909	027485553R	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	TOTANA	862,85
30040500264111	023236529C	SEGURA HILARIO ANTONIO	Req. previo al embargo	HOYA (LA)	172,57
30040500264313	023292137Z	SANTIAGO MENDOZA FIDENCIO	Req. previo al embargo	AGUILAS	6.252,06
30040500264414	077107312L	PINTO PRIETO JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	CAMPILLO	270,13
30040500264515	038812774K	CLARO DIAZ CONCEPCION	Req. previo al embargo	CEHEGIN	810,39
30040500264616	024120634M	CUEVAS POZO JOSE	Req. previo al embargo	AGUILAS	270,13
30040500264717	023199712A	TORRES MARIN JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	LORCA	270,13
30040500264818	074430633B	SANCHEZ LOPEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	270,13
30040500265222	023261276L	GARCIA GARCIA FRANCISCO	Req. previo al embargo	AGUILAS	270,13
30040500265323	023226970Y	MOLINA MARTINEZ JUAN	Req. previo al embargo	LORCA	270,13
30040500265525	023258690D	SANCHEZ MUÑOZ JOSE	Req. previo al embargo	AGUILAS	270,13
30040500265626	023243952Z	QUIDONERO BEAS PEREZ TUDELA JOSE JOAQU	Req. previo al embargo	LORCA	270,13
30040500265727	023075999F	MARTINEZ MARTINEZ ANA	Req. previo al embargo	ALEDO	270,13
30040500265929	023270342T	ABELLANEDA BANO AGUSTIN	Req. previo al embargo	LORCA	270,13
30040500266030	023273348Q	FERNANDEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	TOTANA	270,13
30040500266131	023275804B	MARIN LOPEZ MANUELA	Req. previo al embargo	PULGARA	204,79
30040500266333	048618784G	SANTIAGO MENDOZA GLORIA ESTHER	Req. previo al embargo	AGUILAS	22,51
30040500266434	023276155V	ESCARABAJAL GONZALEZ PEDRO	Req. previo al embargo	AGUILAS	540,26
30040500266535	023277268A	ALONSO SILGADO FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	AGUILAS	392,40
30040500266737	0X5412250M	BARNES — PAUL NICHOLAS	Req. previo al embargo	MAZARRON	810,39
30040500266838	0X5412189J	BARNES — DEBORAH MARY	Req. previo al embargo	MAZARRON	810,39
30040500266939	0X5018289B	WICK — COLIN BRIAN	Req. previo al embargo	MAZARRON	810,39
30040500267141	023220059H	GARCIA MOLINA MARIA	Req. previo al embargo	IFRE-CADADA DE	0,70
30040500267242	023161327M	LOPEZ PONCE ANTONIO	Req. previo al embargo	TOTANA	565,68
30040500267444	074429363Y	GUIRAO FERNANDEZ JUAN BAUTIST	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	172,57
30040500267545	023172925B	AZNAR CANOVAS MARIANA	Req. previo al embargo	LORCA	517,71
30040500267646	0X3307755X	DANG — VAN NA	Req. previo al embargo	AGUILAS	345,14

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500267949	023200934Y	MARTINEZ CARRASCO MARIA MANUELA	Req. previo al embargo	LORCA	172,57
30040500268151	0X3968980P	OUHAKKI — SALAH	Req. previo al embargo	LORCA_ TESORERI	512,46
30040500268252	023272335S	ABRIL RUIZ JESUS	Req. previo al embargo	AGUILAS	207,62
30040500268555	023020776F	SANTIAGO VALERINO LUIS FRANCISCO	Req. previo al embargo	MAZARRON	2.054,19
30040500268858	0X2580923R	NICOLAS — FRANCISCO	Req. previo al embargo	TOTANA	545,63
30040500269262	023222938E	GARCIA GARCIA JUAN PEDRO	Req. previo al embargo	AGUILAS	270,13
30040500269868	077709236X	MARIN BLANCO ANTONIO BLAS	Req. previo al embargo	ARCHIVEL	275,50
30040500270070	025911490N	NIETO MOLINA FRANCISCO	Req. previo al embargo	AGUILAS	8,78
30040500270676	0B73232407	PANADERIA PANCHO, S.L.	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	27,63
30040500270979	023238689H	MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN	Req. previo al embargo	TOTANA	545,63
30040500271484	0B53792388	DELTA TENERIAS S.L.	Req. previo al embargo	LORCA	214,31
30040500271787	0B30319735	ELECTRODOMESTICOS 2.000, S.L.	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	57,71
30040500271888	048427193A	ALCON ABELLAN MARCO ANTONIO	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	575,00
30040500271989	023254462J	CANOVAS MARTINEZ JOSE	Req. previo al embargo	TOTANA	1.448,79
30040500272090	0B73163560	FRANCISCO TUDELA, S.L.	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	205,93
30040500272595	0F73130072	MUEBLES SOTOLAR, S.COOP.	Req. previo al embargo	AGUILAS	0,10
30040500272801	074433523A	CANTISANO BAUTISTA MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	AGUILAS	545,63
30040500272902	023265242Y	HERNANDEZ SANCHEZ LUCIA MARIA	Req. previo al embargo	AGUILAS	172,57
30040500273306	023197493S	DIAZ CANOVAS FULGENCIO	Req. previo al embargo	TOTANA	141,42
30040500273508	023240621H	NAVARRO PLAZAS FRANCISCO	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	41,24
30040500273609	023197541V	PUCHE ROCA JUANA	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	5,78
30040500273811	074432914S	OLIVA GALLEGO ALFONSO	Req. previo al embargo	TOTANA	270,13
30040500274114	077519161F	MARTINEZ POZO JUAN	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	17,60
30040500274922	023270008B	CANOVAS SEGURA JOSE LUIS	Req. previo al embargo	HOYA (LA)	109,17
30040500275326	0X3224678D	TANDAZO QUIZHPE JHONSON RENE	Req. previo al embargo	LORCA	85,41
30040500275427	0X3321242L	MOUFATIH — ABDELLATIF	Req. previo al embargo	LORCA	85,41
30040500275528	023012607A	PIVIDAL FRUCTUOSO JOSE MIGUEL	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	20,34
30040500275629	023145260S	RUIZ HERRERA ANTONIO	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCIA	42,19
30040500275730	0X4218450C	VAN DER HORST — MARCEL	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	350,30
30040500275831	023238121W	SANCHEZ MORENO JOSE MARIA	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	0,64
30040500275932	077565506F	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	4,18
30040500276134	048323967R	ANDREU RAIGAL ANA BELEN	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	270,13
30040500276235	035057447L	BUELGA MARTIN ANTONIA PILAR	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	270,13
30040500276336	023235189Z	SANCHEZ PASCUAL ANTONIO	Req. previo al embargo	MORTI BAJO	7,46
30040500276437	029076405N	CRUZ PEREZ VICENTE	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	540,26
30040500276639	023258649Z	PONCE CABRERA RICARDO	Req. previo al embargo	TOTANA	1.007,58
30040500276740	023267581E	MORALES PEREZ MARIA VICTORIA	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	1,01
30040500276841	0X3067540F	MOREIRA — EDUARDO ALEXAND	Req. previo al embargo	TOTANA	545,63
30040500276942	023206449R	GAZQUEZ CANTOS ANTONIA	Req. previo al embargo	TOTANA	7,50
30040500277043	0X4253822H	GALLEGO ORTEGA SANDRA JANETH	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	270,13
30040500277245	0X4403657P	TWIGG — JONATHAN CHRIST	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	270,13
30040500277346	0X2819158W	BURBACH — MARKUS	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	810,39
30040500277447	074427086Y	AZORIN GARCIA JULIAN	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA_	345,14
30040500277649	022428381T	FERNANDEZ GALERA JESUS	Req. previo al embargo	LIBRILLA	172,57
30040500277750	077564269N	RUIZ MARTINEZ ANTONIO JOSE	Req. previo al embargo	CEHEGIN	28,26
30040500278356	0B30336176	MATADERO COMARCAL DE CEHEGIN, S.L.	Req. previo al embargo	CEHEGIN	397,57
30040500278457	052828913Y	MUNOZ MUNOZ JOSE	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	1.098,20
30040500278659	0B30354906	TALLERES ELOY, S.L.	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	76,12
30040500278760	0G73319006	RAMON Y FERNANDO FORONDA S.CIVIL	Req. previo al embargo	AGUILAS	933,07
30040500278861	074431727R	ROMERO VICENTE ANTONIO	Req. previo al embargo	TOTANA	30,03
30040500278962	023270324M	MONTIEL GARCIA JUAN JOSE	Req. previo al embargo	LORCA	3.421,78
30040500279770	005243102E	GARCIA NUÑO BATALLER EDUARDO RAMON	Req. previo al embargo	LORCA	4.607,28
30040500280780	0B73315053	ESCUELA DE DOMA LA ALMENARA, S.L.	Req. previo al embargo	LORCA	0,40
30040500280881	074433351S	LOPEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	0,54
30040500282295	0B73201477	INMOBIRUAL, S.L.	Req. previo al embargo	LORCA	362,75
30040500284117	0B30421200	FORK RESINS, S.L.	Req. previo al embargo	CEHEGIN	1.235,21
30040500284218	077564230L	GIMENEZ ESCARABAJAL JOSE	Req. previo al embargo	AGUILAS	491,06

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500284319	023240043S	CAYELA GARCIA GINES	Req. previo al embargo	MAZARRON	43,26
30040500285026	0B73314031	GARZA DEL MEDITERRANEO, S.L.	Req. previo al embargo	AGUILAS_ TESORE	263,82
30040500285228	074414411G	ROMAN GARCIA ANTONIO	Req. previo al embargo	ESCUCHA	240,22
30040500285531	023218849G	PEREZ MARTINEZ MARTIN	Req. previo al embargo	LORCA	551,00
30040500285733	023266435A	LOPEZ PEREZ MARCOS	Req. previo al embargo	AGUILAS	545,63
30040500286137	0B53173175	WK CASA,S.L.	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	1.327,74
30040500286238	0B73050924	COPROLOR, S.L.	Req. previo al embargo	HOYA (LA)	98,73
30040500286642	0B73071003	POLICLINICA SEGUROS MUÑOZ ORTEGA,S.L.	Req. previo al embargo	MAZARRON	146,59
30040500287046	048422569W	MARTINEZ GONZALEZ RAQUEL	Req. previo al embargo	LORCA	808,25
30040500287248	023203496S	TALAVERA OLMO MANUEL	Req. previo al embargo	SINGLA	311,38
30040500287652	023282171F	PADILLA MENDEZ CARLOS	Req. previo al embargo	LORCA	270,13
30040500287753	023262479A	MIDARRO PADILLA PEDRO JAVIER	Req. previo al embargo	LORCA	815,76
30040500287955	023252907E	MOYA SANCHEZ LUIS	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	118,00
30040500288157	000682541Q	CANO CAMPILLO ROMAN	Req. previo al embargo	MAZARRON	1.170,37
30040500288359	023233995Q	SANCHEZ RUIZ JUAN	Req. previo al embargo	PURIAS	270,13
30040500288460	074436918V	LUCERGA ROMERO JUANA ENCARN	Req. previo al embargo	TOTANA	270,13
30040500288662	077718164Z	FERNANDEZ CORTES JOSE	Req. previo al embargo	AGUILAS	204,79
30040500288763	0X2608496C	BERMEJO MARTINEZ ROSELINE	Req. previo al embargo	TOTANA	570,16
30040500288864	0X2339317X	SCAGLIONE — MIGUEL ANGEL	Req. previo al embargo	LORCA	540,26
30040500288965	023285571A	GARCIA CAYUELA DAVID	Req. previo al embargo	ESPARRAGAL	540,26
30040500289773	0B73270084	CREACIONES RUIZ & MARTINEZ, S.L.	Req. previo al embargo	TOTANA	1.284,90
30040500291187	027428049C	MARCO QUILES EMILIO	Req. previo al embargo	BARINAS	1.211,92
30040500291591	023232475Z	MURCIA CARRASCO ROSARIO	Req. previo al embargo	HOYA (LA)	151,19
30040500291793	023194922C	LOPEZ TORRES EULALIA	Req. previo al embargo	LORCA	549,74
30040500292504	023223609A	LORENZO LOPEZ DOMINGO	Req. previo al embargo	AGUILAS	0,47
30040500292807	023192328W	GIL ARCAS JOAQUINA	Req. previo al embargo	LORCA	25,58
30040500293009	022470798M	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	LIBRILLA	276,67
30040500293110	023197622Y	RAMIREZ MARTINEZ ALONSO	Req. previo al embargo	AGUILAS	270,13
30040500293211	023214985G	SANCHEZ SANCHEZ JUANA	Req. previo al embargo	AVILES	353,28
30040500293312	023210064M	LOPEZ MECA JOSE	Req. previo al embargo	AGUILAS	172,57
30040500293413	023233303Z	RUIZ RUIZ PEDRO	Req. previo al embargo	LORCA	345,14
30040500293514	023199326P	RUBIO SANCHEZ SANTOS	Req. previo al embargo	AGUILAS	172,57
30040500293615	023226116A	SOLA EGEA BLAS	Req. previo al embargo	LORCA	172,57
30040500293817	0X3855738H	COZZA — FRANCO	Req. previo al embargo	AGUILAS	889,61
30040500294019	0B73306920	TRES LORCA, S.L.	Req. previo al embargo	LORCA	1.820,69
30040500294120	023199622M	PEREZ CARRASCO ANTONIO	Req. previo al embargo	AGUILAS	540,26
30040500294221	034829188N	MANRUBIA GALLEGO SONIA	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	810,39
30040500294423	0B30529721	J.L.M. ESTRUCTURAS EL NAVARRO, S.L.	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	28,64
30040500294524	0F73115248	ANYFRANS ARCHIVEL, S.COOP.	Req. previo al embargo	ARCHIVEL	46,32
30040500294625	076148459J	MARTINEZ JIMENEZ MANUEL JAVIER	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	53,23
30040500296645	023198751P	LOPEZ LOPEZ BONIFACIO	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA_	270,13
30040500296948	023259884F	PAREDES TRENZA JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	CAZALLA	275,50
30040500297150	023197875Y	CANDIDA TORRES CORTES	Req. previo al embargo	LORCA	5.600,32
30040500298665	077709442D	RUBIO MARTINEZ ADA	Req. previo al embargo	AGUILAS	270,13
30040500298766	023056707N	MENDEZ MARTINEZ PEDRO ANTONIO	Req. previo al embargo	MAZARRON	270,13
30040500298968	074404083A	GARCIA HERVAS MARIA	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	20,16
30040500299170	0B73196024	SUPERBUS, S.L.	Req. previo al embargo	CAZALLA	476,81
30040500299271	023273979A	SANCHEZ ESCARABAJAL GONZALO	Req. previo al embargo	AGUILAS	618,45
30040500299473	029467279R	GOMEZ MATEO FERMIN	Req. previo al embargo	AGUILAS	270,13
30040500299675	0B30357057	SOFTSIST, S.L.	Req. previo al embargo	LORCA	44,02
30040500299776	0B30411144	ELECTRONICA DAMIAN RABAL, S.L.	Req. previo al embargo	LORCA	3.914,03
30040500299877	0X4645050Q	JONES — DEBORAH	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	270,13
30040500300079	023215955P	LOPEZ GALLARDO GINES	Req. previo al embargo	AGUILAS	540,26
30040500300180	038488308Q	CASTELLBLANQUE TALAVERA JESUS	Req. previo al embargo	TOTANA	270,13
30040500300281	074412569W	ROBLES RABAL JOSE	Req. previo al embargo	AGUILAS	172,57
30040500300382	0H30422455	CDAD PROP ED MADRID SOL	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	15,94
30040500300483	074403130Q	NIETO RUIZ JOSE S	Req. previo al embargo	AGUILAS	19,06

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500300786	023194485C	CANOVAS SERRANO ROMAN	Req. previo al embargo	TOTANA	496,48
30040500300887	074415889X	LOPEZ ASENSIO RAFAEL	Req. previo al embargo	AGUILAS	270,13
30040500300988	0F73294118	VISAL, SDAD.COOP.	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	247,10
30040500301291	0X0640664E	GALVEZ — NICOLA ANN	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	270,13
30040500301392	0B73300824	MESON EL CORRENTAL,S.L.	Req. previo al embargo	LORCA	147,35
30040500301493	0B30469944	ESIN PROYECTOS FORMATIVOS, S.L.	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	644,94
30040500301594	023256287K	HEREDIA CANOVAS JOSE ALFREDO	Req. previo al embargo	TOTANA	12,00
30040500302507	023289979H	RUIZ MACHADO JUAN ADRIAN	Req. previo al embargo	LORCA	4,42
30040500302608	023278742M	RUIZ CARCELES PEDRO DAVID	Req. previo al embargo	TORRECILLA	275,50
30040500302709	077563543E	MARTINEZ FERNANDEZ JORGE	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	270,13
30040500302810	0B30415749	CLENDY, S.L.	Req. previo al embargo	AGUILAS	30,49
30040500303113	023242867X	MIRALLES ARNAO FRANCISCO	Req. previo al embargo	TOTANA	290,53
30040500303214	050787585C	BUITRAGO RODRIGUEZ GABRIEL	Req. previo al embargo	AGUILAS	5,78
30040500304224	023243690M	MENDEZ ANDREO MATIAS	Req. previo al embargo	TOTANA	31,69
30040500304325	021433216E	BALDO GARRIGOS MARIA BLASA	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	1.370,08
30040500304426	077708397E	DE SAN LAZARO VIVANCOS DAVID	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	204,79
30040500304527	077541842X	MATEO HERNANDEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCIA	1.862,50
30040500304628	074416901X	BADOS CANOVAS SEBASTIAN	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	53,56
30040500305234	023221746A	VIVANCOS NAVARRO JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	TOTANA	275,50
30040500305436	023185943B	BLAZQUEZ SANCHEZ MARIA	Req. previo al embargo	ESCUCHA_ TESORE	3,57
30040500305537	023208616Y	MOLINA LORENTE JUAN	Req. previo al embargo	LORCA	1,07
30040500305638	023215707J	BLAZQUEZ SANCHEZ PABLO	Req. previo al embargo	ESCUCHA	5,69
30040500305739	023240109N	SEGURA AMADOR JOSE	Req. previo al embargo	POZO HIGUERA	275,50
30040500305840	0X2485174R	BISCHOF — GERHARD	Req. previo al embargo	LORCA	25,04
30040500305941	074430793X	GARCIA SANCHEZ JUANA MARIA	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	275,50
30040500306042	074424355N	PEREZ LOPEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	CARAVACA	279,61
30040500306143	052811706A	SANCHEZ NAVARRO MARIA MICAELA	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	290,75
30040500306244	077567128L	SANCHEZ FERNANDEZ PURIFICACION BE	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	7,40
30040500306345	077710932G	MARTINEZ OLIVER FRANCISCO	Req. previo al embargo	PINILLA	413,66
30040500306850	023190206L	MORENO SANTIAGO ANTONIO	Req. previo al embargo	AGUILAS	279,61
30040500306951	022468101E	GONZALEZ MARIN JOSE ANTONIO	Req. previo al embargo	MAZARRON	275,50
30040500307456	0X3045910C	JESION — MICHAEL	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	5.251,68
30040500307658	023218610H	SANCHEZ GARCIA JUAN	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	275,50
30040500307860	023227515E	BONAQUE GOMEZ MIGUEL	Req. previo al embargo	LORCA	275,50
30040500308062	023126615T	HEREDAMIENTO HILA TOSQUILLAS	Req. previo al embargo	CARAVACA	24,53
30040500308365	074434819B	GUIRAO MARTINEZ MARIA MERCED	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	275,50
30040500308567	023216321Y	PERAN MARIN ALFONSO	Req. previo al embargo	LORCA	281,00
30040500308668	023216029J	NAVARRO VIDAL SEBASTIANA	Req. previo al embargo	ESCUCHA_ TESORE	275,50
30040500308769	023244550Z	MENA GIMENEZ ANTONIO ANGEL	Req. previo al embargo	LORCA	213,31
30040500308870	0B30564629	ANTONIO MECA, S.L.	Req. previo al embargo	LORCA	1.183,22
30040500309072	042952044G	CASTILLO NAVARRO JOSEMARIA	Req. previo al embargo	ARCHIVEL	141,42
30040500309476	023194143T	SALINAS ACOSTA FABIAN	Req. previo al embargo	MAZARRON	348,61
30040500309577	022461989M	TUDELA GALLEGO JUAN	Req. previo al embargo	TOTANA	148,06
30040500309678	023016917N	SANCHEZ HERNANDEZ PEDRO JOSE	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	415,31
30040500309779	023206405A	ESPIN PEREZ ISABEL	Req. previo al embargo	AGUILAS	586,82
30040500309880	074437177T	ROS MARIN DOLORES	Req. previo al embargo	TOTANA	275,50
30040500309981	023230015S	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	Req. previo al embargo	AGUILAS	545,63
30040500310082	077571185M	ALEMAN CARMONA JUAN FERNANDO	Req. previo al embargo	VALENTIN	464,88
30040500310284	023286267D	DIAZ RODRIGUEZ ANDRES	Req. previo al embargo	LORCA	214,02
30040500310385	077714621J	GARCIA SANCHEZ ANA	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	208,87
30040500310486	023197209F	MOLINA SEGURA ANTONIO	Req. previo al embargo	MARCHENA	270,13
30040500310789	023209414E	ROMERO ROLDAN CATALINA	Req. previo al embargo	LORCA	151,19
30040500310890	023184802C	ELUL MENE RAMON	Req. previo al embargo	LORCA	279,61
30040500310991	023219853L	MORILLAS LEON GERTRUDIS	Req. previo al embargo	LORCA	275,50
30040500311092	023264720J	JIMENEZ GONZALEZ NATALIA	Req. previo al embargo	LORCA	275,50
30040500311193	023188211W	SANCHEZ GUIRAO ANTONIO	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	213,08
30040500311395	052828759J	BENAVIDES FERNANDEZ OLGA	Req. previo al embargo	LIBRILLA	275,50

Expediente	NIF.	Deudor	Acto de apremio	Localidad	Deuda
30040500311496	074436685Z	VALENZUELA MARTINEZ ROSA MARIA	Req. previo al embargo	TOTANA_ TESORER	15,02
30040500311500	077570047V	LOPEZ ROMERO PEDRO	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	610,74
30040500311601	023249927D	MOTOS GUIRAO GREGORIA	Req. previo al embargo	PUERTO-LUMBRERA	270,13
30040500311702	038804580S	GARCIA GARCIA ANTONIO	Req. previo al embargo	CEHEGIN	540,26
30040500311803	052813328S	ABRIL GIL ALFONSO	Req. previo al embargo	CEHEGIN	270,13
30040500311904	048427919Q	SEVILLA ANDREO SERGIO	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	270,13
30040500312106	0X3908870C	CORBETT — MARK ASHLEY	Req. previo al embargo	PUERTO DE MAZAR	8,13
30040500312207	077509443H	ARIAS LOPEZ MIGUEL	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	141,42
30040500312308	077519583S	SANCHEZ MELERO LAZARO	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	270,13
30040500312510	0X3099671F	GHENDOUR — ABDELGHANI	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	13,96
30040500312712	0B30393250	MOTOS Y BICICLETAS SALAS, S.L.	Req. previo al embargo	AGUILAS	14,45
30040500312813	023274057N	PIÑERO ROBLES GLORIA	Req. previo al embargo	AGUILAS	446,81
30040500312914	0X2651639S	EL BOUTAYBY — ACHI	Req. previo al embargo	AGUILAS	96,77
30040500313015	0X2693543J	SABRI — MOULAY TAYEB	Req. previo al embargo	MURCIA	5.208,73
30040500313116	077520946K	FERNANDEZ GARCIA VENTURA	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	599,00
30040500313419	026466091Z	FORONDA ALVAREZ RAMON	Req. previo al embargo	AGUILAS	335,86
30040500313621	023178516J	AZNAR MARTINEZ ANTONIO	Req. previo al embargo	LORCA	270,13
30040500313722	023247537B	MIRAS MORENO GINES	Req. previo al embargo	AGUILAS	335,86
30040500313823	052778218A	RUIZ MARTINEZ ALFONSO RAFAEL	Req. previo al embargo	AGUILAS	270,13
30040500313924	0X3380458X	SHAW — ELAINE	Req. previo al embargo	MAZARRON_ TESOR	270,13
30040500314025	023209562D	LANDABURU ROSALES ANTONIO	Req. previo al embargo	AGUILAS	26,04
30040500314126	0X5704709L	MARTIN — JOHN GERALD	Req. previo al embargo	AGUILAS	20,40
30040500314227	0X5279090S	ROWLEY — JONATHAN DAVID	Req. previo al embargo	SALADILLO	540,26
30040500315237	074429700K	MARTINEZ GARCIA JUAN	Req. previo al embargo	CARAVACA DE LA	333,05
30040500315338	023171870Z	ROSEL RUIZ JUAN JOSE	Req. previo al embargo	HOYA (LA)	524,06
30040500315439	023216559Z	SANCHEZ GARCIA JUAN	Req. previo al embargo	LORCA	275,50
30040500315843	023208209J	PEREZ DIAZ MARIA CARMEN	Req. previo al embargo	AGUILAS	35,87
30040500315944	023192442R	LOPEZ JIMENEZ JUAN ANTONIO	Req. previo al embargo	HOYA (LA)	279,61
30040500316045	023270355J	LOPEZ ABELLANEDA JOAQUIN	Req. previo al embargo	HOYA (LA)	275,50
30040500316146	023287039E	PEREZ DE TUDELA MARTINEZ ANDRES	Req. previo al embargo	LORCA	208,87
30040500316348	023271681M	CANOVAS MUÑOZ ANTONIO	Req. previo al embargo	TOTANA	224,23
30040500316651	0B30579940	CROSS FOOD, S.L.	Req. previo al embargo	AGUILAS	175,06
30040500316752	0X3059690T	EL HARDA — EL MOSTAFA	Req. previo al embargo	TOTANA	184,56
30040500316853	0B73239857	HORMIGONADOS Y VIAS PALMER, S.L.	Req. previo al embargo	CEHEGIN	11.052,60
30040500316954	0E73245623	ANA MARIA MUNUERA DE BON Y ROSARIO JIM	Req. previo al embargo	TOTANA	1.865,27
30040500317055	0B73320921	TRABAJOS DE ALBADI RIA FRANRUIZ 2004	Req. previo al embargo	TOTANA_ TESORER	7.528,44
30040500317156	023246982P	MARIN GOMEZ JUAN FRANCISCO	Req. previo al embargo	AGUILAS	24,71
30040500317257	074433596F	BADOS GARCIA PEDRO	Req. previo al embargo	TOTANA	172,57
30040500317560	023257355P	MARTINEZ MARTINEZ MARIA ANGELES	Req. previo al embargo	AGUILAS	545,63
30040500317661	0X3270615S	MALDONADO ULLAURI PABLO ALBERTO	Req. previo al embargo	ALEDO	574,74
30040500317863	022461050D	ANDREO MOLINA ANTONIO	Req. previo al embargo	MAZARRON	275,50
30040500317964	034787864L	LARDIN GARCIA CRISTOBAL	Req. previo al embargo	MAZARRON	275,50
30040500318065	023245357Q	PLAZAS NAVARRO MARIA DOLORES	Req. previo al embargo	AGUILAS	270,13
30040500318166	022978062G	MENDEZ CORBALAN BENITO	Req. previo al embargo	MAZARRON	275,50
30040500318267	023253006Y	CANO SEGOVIA ROSALIA	Req. previo al embargo	AGUILAS	275,50
30040500318368	023193531D	PAGAN NAVARRO MARIA	Req. previo al embargo	AGUILAS	279,61
30040500318469	023264450L	MARTINEZ SANCHEZ CARMELO	Req. previo al embargo	TOTANA	275,50
30040500318570	023261524Z	PASTOR PAGAN FRANCISCO JAVIE	Req. previo al embargo	AGUILAS	275,50
30040500318772	023259917V	TRILLO LOPEZ RICARDO	Req. previo al embargo	LORCA	275,50
30040500318873	023276549C	PASTOR PAGAN DANIEL	Req. previo al embargo	AGUILAS	275,50
30040500318974	023262049X	SERRANO LORENZO LUIS	Req. previo al embargo	ALMENDRICOS	235,36
30040500319075	077714680A	BUENDIA ROBLES GINES	Req. previo al embargo	AGUILAS	342,52
30040500319176	023245975J	CANOVAS FUENTES JUANA MARIA	Req. previo al embargo	PARETON	275,50
30040500319378	0X4468515Y	HEANEY — ANDREW GREGORY	Req. previo al embargo	MAZARRON	270,13
30040500319479	023269694L	GARCIA MIRAS MARIA ANGELES	Req. previo al embargo	AGUILAS	204,79
30040500319580	029198412G	MUÑOZ FERNANDEZ ENRIQUE	Req. previo al embargo	CEHEGIN_ TESORE	233,05
30040500319681	023185983M	RUIZ SANCHEZ RAFAEL	Req. previo al embargo	AGUILAS	270,13
30040500319782	052805446E	GARCIA NICOLAS FRANCISCO	Req. previo al embargo	ALHAMA DE MURCI	270,13

En Lorca, 14 de septiembre de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

10481 Tarifa de utilización de agua de los pozos de reserva del Sinclinal de Calasparra. Año 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la vigente Ley de Aguas y artículos concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Confederación en su reunión del día 19 de Julio, se ha elaborado la «Tarifa de utilización de agua de los pozos de reserva del Sinclinal de Calasparra, año 2005».

La tarifa a aplicar es la siguiente: Ochocientas seis diezmilésimas (0,0806) de euro por metro cúbico de agua extraída de los pozos del Sinclinal de Calasparra.

Condiciones de aplicación:

1. La tarifa será de aplicación al volumen de agua extraída de los pozos de reserva del sinclinal de Calasparra para el suministro a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno del día 19 de julio de 2005 y las condiciones establecidas en la D.I.A. publicada en el B.O.E. de 21 de octubre de 2003. A los volúmenes de agua extraídos les serán descontadas las pérdidas que corresponden en cada caso para obtener los suministrados.

2. La tarifa es totalmente independiente de cualquier otra que se deba aplicar al agua suministrada por utilización de infraestructuras hidráulicas o de regulación de embalses.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico por un periodo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de que pueda examinarse el estudio económico de la tarifa y formularse, en su caso, las alegaciones oportunas en esta Confederación Hidrográfica del Segura, Plaza Fontes, 1. Murcia-30001.

Murcia, 31 de agosto de 2005.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

10518 Demanda 113/2005. Ejecución 87/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0100119/2005.

N.º Autos: Demanda 113/2005.

N.º Ejecución: 87/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carolina Fernández García.

Demandado: Finerstone Ibérica, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 87/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carolina Fernández García, contra la empresa Finerstone Ibérica, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Finerstone Ibérica, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.723,69 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos conforme al artículo 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al artículo 274.5 de la L.P.L.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe. El Magistrado Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Finerstone Ibérica, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios con la advertencia al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de

este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a cinco de septiembre de dos mil cinco.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

10404 Demanda 979/2004. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0200994/2004.

N.º Ejecución: 99/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Antonio Lozano Martínez.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 99/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Ros Alarcón, contra la empresa Antonio Lozano Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto:

Dispongo

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don José María Ros Alarcón, contra Antonio Lozano Martínez por un importe de 4.024,80 euros de principal más 402,48 y 804,96 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Requerir de pago y, en su caso, trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe. El Magistrado Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Lozano Martínez, en ignorado paradero, expido la presente par su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a uno de septiembre de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Dos de Murcia

10431 Juicio de faltas 1.315/2004.

Número de Identificación Único: 30030 2 0205867/2004.

Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 1.315/2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En los presentes autos de Juicio de Faltas n.º 1.315/2004, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y como denunciado D. Rubén Peinado Granados, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones, en base a los siguientes.

Fallo:

En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que debo condenar y condeno a D. Rubén Peinado Granados como autor penalmente responsable de una falta de lesiones y como autor penalmente responsable de una falta de daños a la pena de 30 días de multa y a razón de 4 euros de cuota diaria, por la primera y a la pena de 15 días de multa a razón de 6 euros de cuota diaria, por la segunda, con la responsabilidad personal

subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y que indemnice, en sede de responsabilidad civil, a José Pascual Montesinos Bernal en la cantidad de 120 euros por las lesiones sufridas y en la cantidad de 120 euros por las lesiones sufridas y en la cantidad que resulte acreditada en ejecución de sentencia por informe pericial en los daños sufridos en su vehículo, todo ello con imposición de las costas procesales causadas al denunciado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rubén Peinado Granados, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, a 1 de septiembre de 2005.—El/La Secretario.

Instrucción número Dos de Murcia

10432 Juicio de faltas 352/2005.

Número de identificación único: 30030 2 0006013/2005.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 352/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento

En los presentes autos de juicio de faltas número 352/2005, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal y como denunciadas Deisi López Miranda y Edith López Miranda, cuyas circunstancias personales constan en las actuaciones, en base a los siguientes.

Fallo

En atención a lo expuesto, este órgano judicial, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que debo condenar y condeno a Deisi López Miranda y Edith López Miranda, como autoras penalmente responsables de una falta de lesiones a la pena de 30 días de multa a razón de 5 euros de cuota diaria, para cada una de ellas, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, todo ello con imposición de las costas procesales causadas a los denunciados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Deisi López Miranda, Edith López Miranda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» expido la presente en Murcia a uno de septiembre de dos mil cinco.—El Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

10510 Demanda 226/2005. Ejecución 42/2005.

N.I.G.: 30030 4 0001588/2005.

N.º Autos: Demanda 226/2005.

N.º Ejecución: Ejecución 42/2005.

Materia: Ordinario.

Demandado: Plastidrive, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado arriba expresada, se ha dictado en fecha 21-6-05 auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por don Salvador Valverde García, contra Plastidrive, S.L. por un importe de 5.928,06 euros de principal más 948,49 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato autonómico del Colegio de Registradores y Policía Local de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 de la LPL).

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy fe.»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Plastidrive, S.L. expido el presente que firmo en Murcia a veintinueve de julio de dos mil cinco.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Albudeite

10476 Convenio entre el Ayuntamiento y Urbanizadora el Pedraplen, S.L.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de julio de dos mil cinco se ha suscrito convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Albudeite y D. Evelio Cartagena Ruiz, en representación de la Mercantil Urbanizadora el Pedraplen, S.L, con la finalidad de modificar las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, para recalificar una superficie de 494.070,00 m² de un suelo que en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se encuentra calificado como Suelo No urbanizable pasando a ser suelo urbanizable residencial sectorizado.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 158 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia.

Contra el acto de aprobación del convenio, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 467.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Albudeite a 11 de agosto de 2005.—El Alcalde, Luis Férrez Peñalver.

—

Alcantarilla

10614 Centro de Estancias Diurnas III Fase y Anexo.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2005, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación de las obras del «Centro de Estancias Diurnas III Fase y Anexo».

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Subasta.

Tipo de licitación: Ciento veinte mil euros (120.000,00 euros), incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, Dirección de obra parcial del Arquitecto y Arquitecto Técnico.

Duración del contrato: El plazo de ejecución se fija en tres meses.

Garantía provisional: Dos mil cuatrocientos euros, (2.400,00 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Clasificación empresarial:

<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Categoría</u>
C	2	d

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Obras y Vías Públicas del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968-89.39.20, en horario de 9.00 a 12.30 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, éstas, serán resueltas por el órgano municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8.00 a 14.30 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 9 de septiembre de 2005.—El Alcalde.

—

Alcantarilla

10615 Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos de la Vía Pública en el Municipio de Alcantarilla.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 8 de septiembre del 2005, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego

de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación del «Servicio de Inmovilización, Retirada y Depósito de Vehículos de la Vía Pública en el Municipio de Alcantarilla».

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: Sesenta mil euros, (60.000,00 euros), incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA.

Duración del contrato: El plazo de ejecución se fija en un año.

Garantía provisional: Mil doscientos euros, (1.200,00 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Policía del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968-89.81.00, en horario de 9.00 a 12.30 horas y durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, esta, serán resueltas por el órgano municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8.00 a 14.30 horas y durante el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 9 de septiembre de 2005.—El Alcalde.

Alcantarilla

10616 Mejora de Accesibilidad de las calles comerciales Los Pasos y La Cruz del Casco Urbano de Alcantarilla.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 8 de septiembre del 2005, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego

de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Mejora de Accesibilidad de las calles comerciales Los Pasos y La Cruz del Casco Urbano de Alcantarilla».

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: Ciento veinte mil ciento cincuenta y seis euros con cuarenta y un céntimos, (120.156,41 euros), incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, honorarios de dirección de obra y coordinador de Seguridad en fase de ejecución de obra.

Duración del contrato: El plazo de ejecución se fija en tres meses.

Garantía provisional: Dos mil cuatrocientos tres euros con trece céntimos, (2.403,13 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área Obras y Vías del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968-89.82.00, en horario de 9.00 a 12.30 horas y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, esta, serán resueltas por el órgano municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8.00 a 14.30 horas y durante el plazo de 13 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de estas, coincidiese en sábado o festivo, este pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 9 de septiembre de 2005.—El Alcalde.

Alcantarilla

10617 «Separatas de los Centros de Transformación y Acometida Subterránea en Media Tensión de la Urbanización de la Unidad de Actuación 2C. 6.IV RENFE Sur.

El Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2005, por la Junta Local de Gobierno, se acordó, la aprobación del Pliego

de Condiciones Técnicas y Jurídico-Administrativas particulares, para la contratación de las obras de «Separatas de los Centros de Transformación y Acometida Subterránea en Media Tensión de la Urbanización de la Unidad de Actuación 2C. 6.IV RENFE Sur».

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso.

Tipo de licitación: Ciento treinta y tres mil trescientos veinticinco euros con cuarenta céntimos, (133.325,40 euros), incluido beneficio industrial, gastos generales e IVA, honorarios de coordinador de seguridad en fase de ejecución que deberá de aprobar el Plan de Seguridad y Salud.

Duración del contrato: El plazo de ejecución se fija en un mes.

Garantía provisional: Dos mil seiscientos sesenta y seis euros con cincuenta y un céntimos, (2.666,51 euros).

Garantía definitiva: 4% del total de la adjudicación.

Clasificación empresarial:

<u>Grupo</u>	<u>Subgrupo</u>	<u>Categoría</u>
I	5	c

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: El expediente de esta licitación, con las condiciones y demás elementos, podrá ser examinado en el Área de Urbanismo del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, teléfono 968-89.82.00, en horario de 9.00 a 12.30 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 8 de abril y según con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 de la citada norma, tras la aprobación del presente pliego, se expondrá al público durante un plazo de ocho días anunciándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta exposición se realizará durante el periodo de anuncio de licitación, en caso de presentarse alguna reclamación, esta, serán resueltas por el órgano municipal competente.

Igualmente, en el Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, en horario de 8.00 a 14.30 horas y durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente en que aparezca publicado el referido anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se presentarán las plicas, en sobre cerrado y con los requerimientos contenidos en el Pliego elaborado al efecto. (No obstante y en el caso de que el día de finalización de proposiciones, así como el de apertura de éstas, coincidiese en sábado o festivo, éste pasará al día siguiente hábil).

Alcantarilla, 9 de septiembre de 2005.—El Alcalde.

Calasparra

10634 Relación de admitidos y excluidos de cuatro plazas de Agente de Policía Local en Calasparra.

Relación de admitidos y excluidos a la oposición convocada por este Ayuntamiento, para provisión de cuatro plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobada provisionalmente por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2005.

Relación de aspirantes admitidos a la oposición libre de Agente de Policía Local en Calasparra

Nombre y apellidos	D.N.I.
José Ramón Navarro Marín	77705839-V
Pedro Torres San Fulgencio	23017093-G
Sergio Ortega Ruiz	48430171-Z
José Daniel Clemente González	23260117-X
Mariano Miñarro Leonat	23260499-R
Andrés Morales Quiñonero	23238888-X
Francisco Javier García Nicolás	34823593-Y
José Antonio Navarro Marín	48401751-E
Javier Alejandro Espinosa Gálvez	48515382-X
Raúl López Martínez	77706763-K
José María López García	48479024-S
David Martínez Fernández	777067759-V
José Juan Romero Hernández	43084405-T
Daniel Camacho García	77708936-D
Jesús Fernández Navarro	77710836-T
Raúl Iravedra Guirao	48521298-S
Juan Moya Puerta	48425841-P
José Antonio García Ruiz	77569615-E
Cristóbal Javier Marín Díaz	23256084-W
Gabriel Martínez Gómez	77568116-H
José Antonio Moya Sánchez	77571186-Y
Raúl Serrano Mayoral	48477150-G
Pedro Meseguer Pujante	34818159-T
Cristian Méndez Lacárcel	48431238-T
José Rodríguez Velázquez	52827354-B
Oscar Ferrer Sánchez	23009789-Z

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS A LA OPOSICIÓN LIBRE DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL EN CALASPARRA.-

Nombre y apellidos	D.N.I.	MOTIVO
Antonio Zaragoza Jiménez	34832217	Falta fotocopia DNI y Justificante de pago
Juan José Gómez Cano	34827735-P	Falta fotocopia DNI Justificante de pago
Aurelio S Bernal Esteban	23033750-D	Falta fotocopia DNI y Justificante de pago
Lope Navarro Navarro	23280587-X	Falta fotocopia DNI
Felipe Duran González	77565620-Y	Falta fotocopia DNI
Carlos Antonio Sánchez Velázquez	23260546-D	Falta fotocopia DNI
Alicia Mota Álvarez	44285317-J	Por superar la edad establecida
Fernando Alba Pérez	48393068-X	Falta fotocopia DNI
José Angel Moreno Rosique	23041766-K	Falta fotocopia y Justificante del pago
Ceferino Martínez Soto	23022321-B	Falta justificante de pago
Alfonso Abellán Ibáñez	23027536-M	Falta fotocopia DNI y Justificante de pago
José Carlos Caparrós García	23012956-F	Falta fotocopia DNI y Justificante de pago
Pedro Antonio Sánchez Carrasco	77708490-T	Falta Justificante de pago
Carlos Clemente López Galiana	23018233-V	Falta fotocopia DNI y justificante de pago
Sergio María Dolores Corral	23010672-T	Falta justificante de pago
David Rodríguez Parra	23038066-R	Falta justificante de pago
Ramón Caro García	23267404-Y	Falta fotocopia DNI
David Mellina San Leandro	23008633-P	Falta justificante de pago
Sergio Cegarra Leiva	23001340-Y	Falta fotocopia de DNI y Justificante de pago
David Barqueros Martínez	23041952-T	Falta fotocopia de DNI y Justificante de pago
Luis David Vergara Redondo	70057881-H	Falta fotocopia de DNI y Justificante de pago
Ángel Rivas García	23016116-Q	Falta fotocopia de DNI y Justificante de pago
Felipe Hermoso Valero	53143695-X	Falta justificante de pago

Los interesados podrán presentar las oportunas reclamaciones o subsanaciones, en su caso, en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Esta Relación quedará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación, si durante el plazo habilitado para ello no se produjeran reclamaciones.

Calasparra, 12 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Cartagena

10459 Información pública relativa a expediente MA2005/11.

Mediante Decreto de fecha 31 de mayo de 2005, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a expediente MA2005/11, relativo a autorización uso excepcional para legalización de vivienda en paraje Tordón-Cartagena, a nombre de don Shipp Andrew y Bosmans Sabine.

Dicha información se realizará en la oficina de Servicios Generales de Urbanismo de este Ayuntamiento (planta 2.ª) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 7 de junio de 2005.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Consorcio Administrativo La Manga Consorcio

10630 Anuncio de licitación de obras.

0. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio Administrativo La Manga Consorcio.

b) Dependencia que tramita el expediente: La Manga Consorcio

c) Número de expediente: OB/03/2005.

1. Descripción del objeto:

a) Descripción del objeto: Ejecución de Mejora de accesos playas La Manga y Cabo de Palos, término municipal de Cartagena – Fase IV.

b) Plazo de ejecución: 2 meses.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Subasta.

3. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 158.240'00 euros a la baja IVA incluido.

4. Garantías:

a) Provisional: 2% del importe tipo de licitación.

b) Definitiva 4% del importe de adjudicación.

5. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Consorcio Administrativo La Manga Consorcio.
- b) Domicilio: Gran Vía, Km. 2'400
- c) Localidad y Código Postal: 30380 La Manga del Mar Menor.
- d) Teléfono: 968.14.53.60
- e) Fax: 968.14.53.60
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales desde la publicación en este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: G – 6 – e.
- b) Otros: Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Hora: Antes de las 13'00 horas.
- c) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego.
- d) Lugar de presentación: Registro del Consorcio en Gran Vía, Km. 2'400 – 30380 La Manga del Mar Menor.

8. Apertura de ofertas.

- a) Entidad: Consorcio Administrativo La Manga Consorcio.
- b) Domicilio: Gran Vía, Km. 2'400 - La Manga del Mar Menor.
- c) Localidad La Manga del Mar Menor.
- d) Fecha: El primer día hábil en que se produzca reunión de la Mesa de Contratación.
- e) Hora 12:00 horas.

9. Exposición simultánea de pliego de cláusulas jurídicas y económico administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.

a) Conforme al párrafo segundo del artículo 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas jurídicas y económico administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

b) En La Manga del Mar Menor a 18 de agosto de 2005.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Consorcio Administrativo La Manga Consorcio**10631 Anuncio de licitación de obras.****0. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consorcio Administrativo La Manga Consorcio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: La Manga Consorcio
- c) Número de expediente: OB/06/2005.

1. Descripción del objeto:

- a) Descripción del objeto: Ejecución de Mejora de accesos playas en Playa Honda, Islas Menores y Mar de Cristal y Mejora de imagen turística de Los Belones, término municipal de Cartagena – Fase IV.
- b) Plazo de ejecución: 2 meses.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Adjudicación: Subasta.

3. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: 160.080'00 euros a la baja IVA incluido.

4. Garantías:

- a) Provisional: 2% del importe tipo de licitación.
- b) Definitiva 4% del importe de adjudicación.

5. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Consorcio Administrativo La Manga Consorcio.
- b) Domicilio: Gran Vía, Km. 2'400
- c) Localidad y Código Postal: 30380 La Manga del Mar Menor.
- d) Teléfono: 968.14.53.60
- e) Fax: 968.14.53.60
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales desde la publicación en este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: G – 6 – e.
- b) Otros: Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Hora: Antes de las 13'00 horas.

c) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego.

d) Lugar de presentación: Registro del Consorcio en Gran Vía, Km. 2'400 – 30380 La Manga del Mar Menor.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consorcio Administrativo La Manga Consorcio.

b) Domicilio: Gran Vía, Km. 2'400 - La Manga del Mar Menor.

c) Localidad La Manga del Mar Menor.

d) Fecha: El primer día hábil en que se produzca reunión de la Mesa de Contratación.

e) Hora 12:00 horas.

9. Exposición simultánea de pliego de cláusulas jurídicas y económico administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.

a) Conforme al párrafo segundo del artículo 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas jurídicas y económico administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

b) En La Manga del Mar Menor a 18 de agosto de 2005.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Consorcio Administrativo La Manga Consorcio

10632 Anuncio de licitación de obras.

0. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consorcio Administrativo La Manga Consorcio.

b) Dependencia que tramita el expediente: La Manga Consorcio

c) Número de expediente: OB/09/2005.

1. Descripción del objeto:

a) Descripción del objeto: Ejecución de Mejora de accesos playas y anexos en La Manga, término municipal de San Javier – Fase IV.

b) Plazo de ejecución: 2 meses.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Adjudicación: Subasta.

3. Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 211.600'00 euros a la baja IVA incluido.

4. Garantías:

a) Provisional: 2% del importe tipo de licitación.

b) Definitiva 4% del importe de adjudicación.

5. Obtención de documentos e información:

a) Entidad: Consorcio Administrativo La Manga Consorcio.

b) Domicilio: Gran Vía, Km. 2'400

c) Localidad y Código Postal: 30380 La Manga del Mar Menor.

d) Teléfono: 968.14.53.60

e) Fax: 968.14.53.60

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales desde la publicación en este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: G – 6 – e.

b) Otros: Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Hora: Antes de las 13'00 horas.

c) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego.

d) Lugar de presentación: Registro del Consorcio en Gran Vía, Km. 2'400 – 30380 La Manga del Mar Menor.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consorcio Administrativo La Manga Consorcio.

b) Domicilio: Gran Vía, Km. 2'400 - La Manga del Mar Menor.

c) Localidad La Manga del Mar Menor.

d) Fecha: El primer día hábil en que se produzca reunión de la Mesa de Contratación.

e) Hora 12:00 horas.

9. Exposición simultánea de pliego de cláusulas jurídicas y económico administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.

a) Conforme al párrafo segundo del artículo 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, la exposición del pliego de cláusulas jurídicas y económico administrativas particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones de licitación se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles a la publicación del anuncio. Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

b) En La Manga del Mar Menor a 18 de agosto de 2005.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.

Lorca

10646 Aprobación provisional lista aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de Auxiliar Administrativo.

Resolución de fecha 12 de septiembre de 2005 del Alcalde Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Lorca, relativo a la aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal calificador y fecha de celebración del concurso oposición convocado para la provisión en propiedad de una plaza de *Auxiliar Administrativo* perteneciente a la plantilla de personal funcionario de este Organismo Autónomo Local.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Consejo Municipal de Servicios Sociales de Lorca, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 28 de 4 de febrero de 2005, y extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado n.º 166 de 13 de julio de 2005, de conformidad con la base cuarta y quinta de la convocatoria, el Alcalde Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales ha resuelto lo siguiente:

1.º- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de concurso-oposición de una plaza de Auxiliar Administrativo vacante en la plantilla de personal funcionario del Consejo Municipal de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 28 de 4 de febrero de 2005.

ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	ACOSTA GARCIA, JOSEFA	4.812.765
2	ALCARAZ ABELLANEDA, JOSE ANTONIO	3.245.634
3	ALCOLEA GARCIA, INMACULADA	3.262.931
4	AYALA LORENTE, ANA BELEN	3.256.843
5	BALLESTER MARTINEZ-ABARCA, CARMEN	3.242.120
6	BASTIDA ALCARAZ, CATALINA	3.247.651
7	BERNABE LOPEZ, MARIA DEL ROSARIO	3.252.112
8	BLAZQUEZ PADILLA, MARIA DE LAS HUERTAS	3.267.784
9	CALVENTUS CUADRADO, AGUSTINA	3.223.418
10	CALVENTUS GOMEZ, FRANCISCO	3.283.122
11	CANOVAS NAVARRO, PEDRO	3.249.305
12	CARRASCO PEREZ, FRANCISCA	3.226.216
13	CARRETERO MARTINEZ, ESTHER	3.283.491
14	CARRION GALERA, CATALINA	6.144.121
15	CAYUELA MARTINEZ, ROSA MARIA	3.250.314
16	DIAZ DE HARO, MARIA ANGELES	3.247.603
17	DUARTE MUNUERA, ANABEL	3.234.342
18	EGEA HERNANDEZ, CARMEN LIRIA	3.269.613
19	ESCRIBANO GUARDIOLA, MARIA PIEDAD	8.418.482
20	FERNANDEZ DE MAYA, CATALINA	7.565.625
21	FERNANDEZ LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	3.250.664
22	FERNANDEZ TUDELA, ASCENSION	3.229.789
23	GARCIA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	2.808.099
24	GARCIA MARTINEZ, AMELIA	3.272.241
25	GARCIA SOLER, FRANCISCO JOSE	3.283.084
26	GARRE FERNANDEZ, PILAR	4.263.721
27	GAZQUEZ LOPEZ, MARIA DOLORES	3.268.067
28	GONZALEZ PEÑA, MARIA DEL ROSARIO	3.211.877
29	GUERRERO PONCE, MARIA	3.278.756
30	HERNANDEZ HERNANDEZ, CONCEPCION	2.802.333
31	JODAR HERNANDEZ, LORENZA	3.237.592
32	JODAR TORRECILLAS, ISABEL MARIA	3.243.188
33	JORDAN MARIN, ADELAIDA	3.260.030
34	JUAREZ GUEVARA, MARIA AGUSTINA	3.242.132
35	MANZANARES DE HARO, MARIA DEL CARMEN	3.278.616
36	MARIN CABALLERO, EVA PILAR	3.264.458

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
37	MARTINEZ CAYUELA, YOLANDA POLONIA	3.284.284
38	MARTINEZ CERDAN, JOSE LUIS	3.267.318
39	MARTINEZ GAMBIN, MARIA ANTONIA	3.002.171
40	MARTINEZ GARICA, EUGENIA	3.266.156
41	MARTINEZ MARTINEZ, CARMEN	3.279.572
42	MARTINEZ SANCHEZ, ANA	3.239.092
43	MARTINEZ SANCHEZ, MARIA DEL ROSARIO	3.247.617
44	MARTOS GUERRERO, GASPAR	3.225.566
45	MOLINO VICTORIA, MARIA DEL CARMEN	3.272.516
46	NUÑEZ LIZARAN, ANA BELEN	3.260.203
47	PEREZ LASERNA, MARIA TERESA	3.224.604
48	PEREZ PERIAGO, JOSE ANTONIO	3.238.709
49	RAMIREZ CASAU, JESUS	7.467.709
50	SANCHEZ GARCIA, GINES	2.993.712
51	SANCHEZ MARIN, MIGUEL ANGEL	7.514.210
52	SANCHEZ MARTINEZ, TERESA	3.231.966
53	TOMAS CEREZO, ANGEL	4.818.841
54	VALENZUELA EGEA, BLAS JOSE	3.277.671
55	VICENTE MIÑARRO, ANGELES	3.273.351
56	ZARAGOZA GARCIA, SEBASTIAN	3.275.908

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2.º- Designar los miembros del Tribunal calificador de la citada convocatoria siguientes:

Presidente: Don Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; Suplente: Don Francisco Ángel Ruiz Alviar, Vicepresidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales.

Secretario: Don Francisco López Olivares, Secretario General del Ayuntamiento; Suplente: Don Pedro José Martínez Marín, Jefe de Servicio de la Gerencia de Urbanismo.

Vocales: Don Antonio Olmos Belmonte, Auxiliar Coordinador, Suplente: Don Domingo Martínez Sánchez, Administrativo de Apoyo, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Juan de las Cruz García Martínez, Jefe de Servicio y Director del Centro de Servicios Sociales de Lorca, Suplente, Doña Juana Gázquez Egea, Jefe de Sección de Programas del Centro de Servicios Sociales de Lorca.

Don José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor del Consejo Municipal de Servicios Sociales, Suplente: Don Hilario Lázaro Quesada, Jefe de Servicio de Patrimonio.

Don Salvador López Fuentes, Suplente, Don Antonio Carrillo Martínez, ambos a propuesta de la Junta de Personal.

Don Bartolomé Soler Sánchez; Suplente Don Manuel Sevilla Miñarro, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

Doña Eulalia Ibarra López, suplente, Don Francisco Félix Montiel Sánchez, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

Don Antonio Manzanera López, Suplente, Don José Antonio Pujante Diekmann, ambos en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del Concurso-Oposición, iniciándose el proceso por la *fase de concurso*, que dará comienzo el próximo *día 5 de octubre de 2005, a las 17 horas*, en la Sala de Comisiones del Centro de Servicios Sociales, Plaza de Carrujes s/n 1ª planta de esta Ciudad.

4.º- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva la lista provisional si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el portal Web municipal (www.lorca.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 12 de septiembre de 2005.—El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Molina

Molina de Segura

10642 Adjudicación de contrato de obras. Expediente número 53/2005-1030-07.

1.- Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente 53/2005-1030-07

c) Descripción del objeto: Reposición de pavimentación, jardinería y alumbrado público en c/ la iglesia de la pedanía de La Torrealta del T.M. de Molina de Segura

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 139, de 20 de junio de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación:

50.000 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de agosto de 2005.
- b) Contratista: Eugenio Estrada, S.A.
- c) Importe de la adjudicación: 36.705 euros.

Molina de Segura, 13 de septiembre de 2005.—El Alcalde, P. D.

Moratalla**10463 Aprobación inicial de ordenanza reguladora de las condiciones sanitarias, de limpieza y seguridad de locales privados utilizados por peñas.**

El Pleno del Ayuntamiento de Moratalla ha aprobado con carácter inicial, en la sesión ordinaria de fecha 24/06/2005, la ordenanza reguladora de las condiciones sanitarias, de limpieza y seguridad de locales privados utilizados por peñas.

Lo cual se somete a exposición pública por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar la reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto que no fueran presentadas reclamaciones durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Moratalla a 28 de junio de 2005.—El Alcalde, Antonio García Rodríguez.

Murcia**10621 Corrección de errores.**

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 205, de 6 de septiembre, se ha publicado la convocatoria del Servicio de Apoyo en Fines de Semana a Familias con Personas Dependientes, para el ejercicio 2005, cuando el ejercicio al que se refiere dicha Convocatoria es 2006.

Murcia**10268 Aprobación definitiva de los estatutos de la entidad urbanística de conservación y mantenimiento urbanístico Mosa Trajectum (0671GC03).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de julio de 2005, se han aprobado definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación y mantenimiento urbanístico Mosa Trajectum, presentados por D. José Antonio Cánovas Carreño, en representación de Colmar Group Spain, S.A.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 1 de septiembre de 2005.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Murcia**10647 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial del sector ZU-SP-JA5, «La Hacienda de Ochando», en Jerónimo y Avileses.**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2005, el proyecto de Plan Parcial del Sector ZU-SP-JA5, «La Hacienda de Ochando», en Jerónimo y Avileses, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de

dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 2 de septiembre de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

10658 Licitación de obras. Expediente número 45/05.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 45/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Módulo Deportivo en el Instituto de Educación Secundaria Ruiz de Alda de San Javier.

b) Lugar de ejecución: Término municipal de San Javier.

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 609.728,48 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías.

- a) Provisional: 12.195,00 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

- b) Domicilio: Glorieta García Alix, 3
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 968 573700
- e) Telefax: 968 193097

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación Grupo C), Subgrupos todos, Categoría e).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 horas.

9. Apertura de las ofertas.

A las 13:00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas, el primer Lunes, o el siguiente día hábil, una vez transcurridos al menos diez días naturales desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Javier, a 26 de agosto de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

9993 Anuncio de licitación de consultoría y asistencia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

c) Número de expediente: 55/05

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia consistente en la dirección letrada en los asuntos litigiosos del Ayuntamiento de San Javier.

b) Lugar de ejecución: Término municipal de San Javier.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 80.000 euros anuales, a la baja.

5.- Garantías.

a) Provisional: 1.600 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.

b) Domicilio: Plaza García Alíx, 1

c) Localidad y código postal: San Javier 30730

d) Teléfono: 968 573700

e) Telefax: 968 193097

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8.30 a 14.30 horas.

9.- Apertura de las ofertas:

A las 13:00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas, el primer lunes, una vez transcurridos, al menos, cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

San Javier, a 16 de agosto de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Totana

10479 Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, queda aprobada definitivamente.

El texto aprobado es el siguiente:

Ordenanza reguladora de la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.**Preámbulo**

La Constitución española consagra en su artículo 43 el derecho de todos los ciudadanos a la protección de la salud, estableciendo al propio tiempo la responsabilidad de los poderes públicos en la organización de servicios y tutela de la salud, como garantía de este derecho.

Igualmente, en su artículo 45, reconoce el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado, así como el deber de conservarlo, debiendo los poderes públicos velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, para proteger y mejorar la calidad de vida.

Asimismo, conforme al artículo 43.3 de la Constitución, los poderes públicos deberán facilitar la adecuada utilización del ocio.

Corresponde al Ayuntamiento, en el ámbito de su término municipal, proteger estos bienes, como son la salud pública, sobre todo de los menores, así como la utilización racional de los espacios públicos municipales, facilitando su uso en condiciones adecuadas que eviten su degradación y que permitan el disfrute de los mismos por todos los ciudadanos en condiciones de salubridad y sin restricciones no justificadas en el interés público.

De la misma forma, conforme al Artículo 60.º del Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto (Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas), que indica la prohibición de la entrada y permanencia de menores de dieciséis años en las salas de fiesta, discotecas, salas de baile, en los espectáculos o recreos públicos clasificados por el Ministerio de Cultura, para mayores de dieciséis años.

A los menores de dieciséis años que accedan a los establecimientos o espectáculos que no estén incluidos en la prohibición del apartado anterior, no se les podrá despachar ni se les permitirá consumir ningún tipo de bebida alcohólica.

Como resultado de la preocupación generalizada de los poderes públicos ante el fenómeno social que representa el consumo de drogas, y de sus consecuencias para la vida ciudadana, con especial atención a los menores, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia promulgó la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre «Drogas, para la prevención, asistencia e integración social» (BORM núm. 262, de 12 de noviembre de 1997).

La promulgación de esta Ley, atribuye a los Ayuntamientos, entre otras competencias, la de regular las limitaciones y prohibiciones al suministro, venta y consumo de bebidas alcohólicas en las vías públicas. A tenor de lo recogido en esta Ley y teniendo presente el mandato constitucional a los Poderes Públicos de regular la protección social, económica y jurídica de la familia, y dentro de ésta con carácter singular, la de los menores, el Ayuntamiento de Totana, haciéndose eco

de la preocupación de la sociedad por este problema, ha decidido regular el suministro, venta, dispensación y consumo de bebidas alcohólicas en las vías y espacios asimilados de dominio público municipal.

Título I. Disposiciones Generales

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza tiene como objeto regular y fijar la actuación municipal para la protección de la salud pública frente a las actividades de venta, dispensación y suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.

2.1. Cualquier actividad de venta, dispensación o suministro, por cualquier medio, de bebidas alcohólicas que se lleve a cabo en bienes de uso público municipal de Totana, estará sujeta a la obtención de la previa licencia municipal en los términos que determina el capítulo IV del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

2.2. Como norma general, las licencias para el ejercicio de tal actividad, sólo se otorgarán a los titulares de licencias municipales de apertura de los establecimientos públicos definidos en el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, de 27 de agosto, y mediante el empleo de mesas y veladores.

2.3. Excepcionalmente, con motivo de especiales eventos o fiestas tradicionales, se podrá autorizar la venta y suministro de bebidas alcohólicas mediante el empleo de barras auxiliares o portátiles, dependientes de los establecimientos públicos a los que se ha hecho referencia o en otras instalaciones desmontables.

2.4. En el término municipal de Totana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 6/1997, queda totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en las vías y espacios públicos, salvo en los lugares y supuestos a que se refieren los apartados anteriores.

2.5. En el término municipal de Totana, al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 6/1997, queda totalmente prohibido a los menores de dieciocho años el consumo de bebidas alcohólicas en las vías y espacios públicos.

2.6. Las tiendas de conveniencia (tiendas de 24 horas) aquellas que, con una extensión útil no superior a 500 metros cuadrados, permanezcan abiertas al público, al menos, dieciocho horas al día y distribuyan su oferta, en forma similar, entre libros, periódicos y

revistas, artículos de alimentación, discos, vídeos, juguetes, regalos y artículos varios, deberán disponer, junto con la licencia de apertura, de una autorización municipal expresa de venta de bebidas alcohólicas.

2.7. Para garantizar la eficacia de las de las disposiciones de esta Ordenanza, los establecimientos no comprendidos en el anexo del Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas (Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto), en cuyo interior no esté permitido el consumo de bebidas alcohólicas, no podrán suministrar ni vender bebidas alcohólicas entre las 22.00 y las 8.00 horas.

2.8. El incumplimiento de este horario o la venta sin la correspondiente autorización municipal, supondrá la extinción de la licencia de apertura y el cese del establecimiento.

2.9. La limitación horaria se exigirá, tanto para los nuevos establecimientos, como para los que ya existen, los cuales tienen un plazo de 6 meses para pedir la autorización municipal de venta de alcohol.

2.10. Esta regulación afectará únicamente a los locales con libertad de horario. No será de aplicación a bares, restaurantes o cafeterías, cuyos horarios vienen recogidos en la Orden de 23 de noviembre de 1977, por la que se fija el horario de cierre de espectáculos, fiestas y establecimientos públicos.

Capítulo II. Medidas cautelares y responsabilidad

Artículo 3.- Vigilancia y medidas cautelares.

3.1. Corresponde al Cuerpo de la Policía Local y funcionarios facultados al efecto, la vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y la potestad sancionadora al Alcalde, sin perjuicio de la delegación de su ejercicio en la Concejalía del Área correspondiente.

3.2. Si como resultado de su actuación inspectora, comprobaran la existencia de hechos y conductas presuntamente constitutivos de infracción según los tipos establecidos en esta Ordenanza, con independencia de la formulación de las denuncias correspondientes e incoación de los oportunos procedimientos sancionadores, los Agentes denunciadores podrán proceder de inmediato a la recogida de los instrumentos utilizados, ya sean objetos, puestos, tenderetes o vehículos, bebidas alcohólicas materia de consumo o expuestas a la venta, debiendo ser dichas bebidas objeto de destrucción inmediata. Los gastos que se deriven de la recogida de puestos, tenderetes o vehículos devengará, en su caso, la tasa establecida en la «Ordenanza general de Limpieza Viaria, recogida de residuos sólidos y tratamientos de los mismos», reguladora de la tasa por recogida de vehículos.

3.3. La autoridad municipal, que tenga atribuida la competencia sancionadora al iniciar el procedimiento

sancionador, resolverá sobre el mantenimiento de esta medida o procederá a levantarla. Igualmente, podrá resolver la suspensión de las actividades que se realicen careciendo de licencia o autorización o incumpliendo los requisitos establecidos en las mismas.

3.4. No tendrán el carácter de sanción, ninguna de las medidas contempladas en los puntos anteriores, siendo en todo caso compatible con la imposición de la sanción que corresponda.

Artículo 4.- Responsabilidad.

4.1. Por los hechos constitutivos de infracción con arreglo a la presente Ordenanza, podrán ser sancionadas las personas físicas y jurídicas que resulten responsables de los mismos, aún a título de simple inobservancia.

4.2. Las personas físicas o jurídicas titulares de comercios, establecimientos o instalaciones desmontables, responderán solidariamente por las infracciones que cometa el personal dependiente o vinculado a ellas, ya se trate de empleados, socios o miembros de la entidad, pudiendo dirigirse el correspondiente procedimiento sancionador contra cualquiera de ellos indistintamente.

Capítulo III. Infracciones y sanciones

Artículo 5.- Infracciones y sanciones.

5.1. Constituyen infracciones a esta Ordenanza las acciones u omisiones contrarias a la misma, tipificadas en los artículos siguientes, aplicándose las sanciones contempladas en los mismos, de acuerdo con su gravedad.

5.2. La comisión de una infracción será objeto de la correspondiente sanción administrativa, previa instrucción del oportuno expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

5.3. En ningún caso, se podrá imponer una doble sanción por los mismos hechos, y en función de los mismos intereses públicos protegidos, si bien, deberán exigirse las demás responsabilidades que se deduzcan de otros hechos o infracciones concurrentes.

6.1. Las infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza, se clasifican en leves y graves.

6.2. Se considerarán como infracciones leves:

a) El consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

b) El retraso e incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y comparecencia, a requerimiento de la autoridad municipal.

c) El incumplimiento de la obligación de abstenerse de vender bebidas alcohólicas dentro del horario establecido en el artículo 2.6 de esta Ordenanza.

d) La venta, dispensación o suministro por cualquier medio, de bebidas alcohólicas en la vía pública por particulares y establecimientos públicos o comerciales, careciendo de licencia o autorización municipal, o incumpliendo las condiciones de la misma.

e) No colocar de forma visible al público, cartel indicativo de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

f) Venta o suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas en lugares no permitidos o sin autorización.

g) Venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas en lugares no permitidos o sin autorización.

6.3. Se considerarán como infracciones graves:

a) La venta, dispensación o suministro, gratuitos o no, de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

b) La negativa a prestar colaboración o facilitar la información requerida por la autoridad municipal, así como el suministro de información inexacta y/o documentación falsa.

c) La venta o suministro de bebidas alcohólicas a través de máquinas automáticas en centros de enseñanza o destinados a menores de dieciocho años.

d) Venta, dispensación o suministro de bebidas alcohólicas en centros de educación infantil, primaria, secundaria o especial, o en centros o locales destinados a menores de dieciocho años.

e) La reincidencia en la comisión de infracciones leves.

6.4. Existe reincidencia cuando el sujeto hubiera sido ya sancionado por resolución firme en el término de un año por más de una infracción leve.

6.5. Cuando la autoridad municipal tuviera conocimiento de la comisión de una infracción de las tipificadas como muy graves por la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre «Drogas, para la prevención, asistencia e integración social», dará traslado de las actuaciones a la autoridad competente para su sanción.

Artículo 7.- Sanciones.

7.1. Las infracciones determinadas en el artículo anterior, serán corregidas con la imposición de multa en la cuantía siguiente:

a) Multa de 150 euros a 1.200 euros para infracciones leves.

b) Multa de 1.200,01 euros a 12.000 euros para infracciones graves.

7.2. No tendrá carácter de sanción la resolución de suspensión de las actividades que no cuenten con la licencia o autorización municipal o que no se ajusten a los términos de ésta, hasta que no se subsanen los defectos o se cumplan los requisitos a que estaban sujetas.

7.3. Tampoco tendrá la consideración de sanción la incautación de las bebidas objeto de consumo.

7.4. En todo caso, estas medidas serán compatibles con la imposición de la sanción que corresponda.

Artículo 8.- Graduación de las sanciones.

8.1. La graduación de las sanciones será proporcionada a la infracción cometida y se ajustará a los siguientes criterios:

- a. Transparencia social y perjuicios causados.
- b. Riesgo para la salud individual y colectiva.
- c. Posición del infractor en el ámbito social.
- d. Beneficio obtenido.
- e. Grado de intencionalidad.
- f. Perjuicio causado a menores de edad.
- g. La reincidencia.

8.2. Para la apreciación de la reincidencia, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Si la reincidencia se produce en la comisión de una infracción leve, ésta se considerará como grave sancionándose por el doble de la cuantía de la sanción correspondiente prevista como leve.

b) Si la reincidencia se produce en la comisión de una infracción grave, ésta se considerará como muy grave y se propondrá su sanción por el doble de la cuantía de la sanción correspondiente prevista como grave, remitiéndose las actuaciones al órgano correspondiente para su imposición, con propuesta, en su caso, de suspensión de la licencia municipal de apertura hasta seis meses, en los supuestos a), b), c) y d) del artículo 6.3 de la presente ordenanza.

8.3. El plazo par apreciar la reincidencia será de un año desde que se impuso la primera sanción, adquiriendo ésta firmeza en vía administrativa, con independencia de los recursos que en vía contencioso-administrativa pudiera llegar a interponer el interesado.

Artículo 9.- Prescripción de las infracciones y sanciones.

9.1. Las infracciones a que se refiere la presente Ordenanza prescribirán:

- a.- Al año, las correspondientes a las faltas leves.
- b.- A los dos años, las correspondientes a las faltas graves.

El plazo de prescripción de las infracciones comienza a contarse desde el día en que la infracción se hubiere cometido.

9.2. Asimismo, las sanciones impuestas, calificadas como LEVES prescribirán al año y las calificadas como graves, a los dos años. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contar a partir del día en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

9.3 En referencia a la caducidad del procedimiento sancionador, se atenderá a lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Artículo 10.-

El control del cumplimiento de esta Ordenanza, la imposición de sanciones y demás medidas, corresponderá al Alcalde-Presidente o Concejal que tenga atribuida la competencia por razón de la materia.

Disposición derogatoria

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedará derogada la Ordenanza reguladora de la actuación municipal en relación con la venta, dispensación y suministro de bebidas alcohólicas, así como su consumo en espacios y vías públicas, aprobada en Pleno el 26 de septiembre de 2000 y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 246 el lunes, 23 de octubre de 2000.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado íntegramente su texto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, todo ello de conformidad con el artículo 70.2 de la L.B.R.L.

Totana, 13 de julio de 2005.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Ulea

10441 Aprobación definitiva del Presupuesto del ejercicio 2005.

Habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto del Ayuntamiento de Ulea, ejercicio 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Leg 2/2004 que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumido por capítulos siguiente:

Estado de gastos

<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u>
I	228.486,29 €
II	575.253,91 €
III	6.100,00 €
IV	53.334,97 €
VI	4.415.853,91 €
VII	120.000,00 €
IX	7.200,00 €
Total general	5.406.229,08 €

Estado de ingresos

<u>Capítulo</u>	<u>Importe</u>
I	150.646,82 €
II	24.000,00 €
III	863.135,63 €
IV	256.143,96 €
V	9.617,17 €
VI	4.206.073,00 €
VII	276.272,23 €
Total general	5.785.888,81 €

Ulea a 9 de septiembre de 2005.—El Alcalde,
José Bolarín Cano.

Yecla

10433 Aprobación definitiva de expediente n.º 6 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito del Presupuesto Municipal prorrogado para 2005.

Don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del Expediente n.º 6 de concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Presupuesto Municipal prorrogado para 2005, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 29 de julio de 2005, y no habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera el mismo definitivamente aprobado, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo, en relación con el artículo 177 del mismo texto legal, se hace público el resumen por Capítulos del Expediente de modificación de créditos señalado:

<u>SUPLEMENTO DE CREDITO</u>		<u>FINANCIACIÓN:</u>	
Gastos:		Ingresos	
Cap. II	549.500,00 €	Cap. VIII	899.800,00 €
Cap. VI.	67.300,00 €		
Cap. VII.	3.000,00 €		
Cap. IX.	280.000,00 €		
TOTAL	899.800,00 €	TOTAL	899.800,00 €

<u>CRÉDITO EXTRAORDINARIO:</u>		<u>FINANCIACION:</u>	
Gastos:		Baja en gastos:	
Cap. IV	3.000,00 €	Cap. IV	3.000,00 €
Cap. VII	15.000,00 €	Ingresos:	
TOTAL	18.000,00 €	Cap. VIII	15.000,00 €
		TOTAL	18.000,00 €

Yecla, a 5 de septiembre de 2005.—El Alcalde,
Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

10637 Licitación de contrato obras. Expediente número C.O. 11/2005.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: C.O. 11/2005.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Mejora y acondicionamiento de Mercado y Jardín de San Cayetano», conforme a la correspondiente Memoria Valorada redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.

- b) División por lotes y número:

- c) Lugar de ejecución: Mercado y Jardín de San Cayetano.

- d) Plazo de ejecución: Un mes y medio.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 71.716,12 €.

5. Garantía provisional.

1.434,32 €.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

- c) Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

- d) Teléfono: 968 751135.

- e) Telefax: 968 790712.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación, en su caso: No se exige.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Acreditación a través de los siguientes medios alternativos: certificación acreditativa de clasificación del contratista en el Grupo C, Subgrupo 4, o a través de cualquiera de los medios previstos en los arts. 16 y 17 LCAP.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10'30 a 14'00 horas. Sábados de 10'30 a 13'00 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la Cláusula Décimo Novena del Pliego de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2º Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Día siguiente hábil, no sábado, al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 9'30 horas.

10. Otras informaciones

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

11. Gastos de anuncios

A cuenta del adjudicatario.

13. Página web donde puede obtenerse el pliego de cláusulas administrativas particulares

www.ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularan reclamaciones contra el Pliego.

Yecla, a 2 de septiembre de 2005.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/